BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL[1]

INTEGRACIÓN DE BASES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº
N° 002-2024-MDY

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE – INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS VIRGEN COPACABANA QUEBRADA HONDA DEL DISTRITO DE YANATILE-PROVINCIA DE CALCA-DEPARTAMENTO DE CUSCO"

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante
En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
RUC Nº	:	20177429229
Domicilio legal	:	CAL. PRINCIPALNRO. S/N QUEBRADA HONDA YANATILE – CALCA – CUSCO.
Teléfono:	:	
Correo electrónico:	:	abastecimiento@muniyanatile.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de estudio de reinversión a nivel de perfil del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS VIRGEN COPACABANA QUEBRADA HONDA DEL DISTRITO DE YANATILE-PROVINCIA DE CALCA-DEPARTAMENTO DE CUSCO".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, el 14 febrero del año 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados: 18 Canon y Sobrecanon

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de [de sesenta (60) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Oficina de Rentas, ubicada en la Plaza de Armas S/N del Centro Poblado de Quebrada Honda del distrito de Yanatile, provincia de Yanatile y departamento del Cusco.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias vigentes (Decreto Supremo N° 234-2022-EF).
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias.
- Ley N° 30056 Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.
- Ley N° 27783 modificada por la Ley N°27950 Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su reglamento y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 013-2003-PRODUCE, Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- Decreto Supremo N° 004-2014-PRODUCE, que aprueba el Plan Nacional de Diversificación Productiva.
- Normas, reglamentos y directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.)
- Pautas para la incorporación de riesgos en proyectos de inversión pública.
- Guía para la planificación y diseño de mercados minoristas en las ciudades del Perú – FAO (2017).
- Norma técnica para el diseño de mercados de abastos minoristas, del Ministerio de la Producción
- Las normas referidas a obras de infraestructura que son de uso obligatorio tales como:
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006. Y sus modificaciones.

- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2007-PCM.
- Resolución de Contraloría Nº 072-98-CG, Normas de Control Interno para el Área de Obras Públicas, DS Nº 012-2001-PCM y Nº 13-2001-PCM y modificatorias según Resolución de Contraloría Nº 123-2000-CG.
- Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobado mediante Resolución Directoral N°073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, el 04 de mayo de 2010.
- Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercado de Abastos, aprobado con Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM.
- Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado con Resolución Ministerial N° 174-MINAN.
- Norma A.120 accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultos mayores.
- Norma A.010 condiciones generales de diseño.
- Norma A.070 comercio.
- Lineamientos generales de la Política Nacional para la Competitividad de Mercados de Abastos, aprobado con Resolución Ministerial N° 196-2016-PRODUCE.
- Normas vigentes para las obras de infraestructura comercial.
- Normas técnicas de control.
- Normas de seguridad internacionales NFPA.
- Normas ANSI/TIA/EIA-569-B (Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones).
- Normas ANSI-J-STD-607-A (Requisitos para telecomunicaciones de puesta a tierra).
- Reglamento de metrados vigente.
- Norma sobre consideraciones de mitigación ambiental.
- Código Nacional de Electricidad y sus modificatorias.
- Reglamento Nacional de Defensa Civil.
- Otras normas relacionadas a la prestación del servicio de consultoría.
- Documentos y/o resoluciones emitidas por la Municipalidad Distrital de Yanatile

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[4], la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[5] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

[4] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[5] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo Nº 4)**.

a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 5)**

a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 6**)

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[6].

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 8).

e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 12.

[6] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1\ PT_i + c_2\ Pe_i$$

Donde:
PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:
c_1 = 0.80
c_2 = 0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	*00-212-000019*
Banco	:	*BANCO DE LA NACION*
N° CCI[7]	:	*018-212-000212000019-11*

"

[7] En caso de transferencia interbancaria.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[8] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [9] (**Anexo N°14**).
a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[10].
b) Estructura de costos de la oferta económica[11].
c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete[12].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo*

[8] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[9] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[10] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[11] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

[12] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[13].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Yanatile, sito en Plaza de Armas S/N del Centro Poblado de Quebrada Honda del distrito de Yanatile, provincia de Calca y departamento del Cusco.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de acuerdo al siguiente detalle:

- 30% a la presentación del primer entregable, previa aprobación y conformidad del área usuaria.
- 30% a la presentación del segundo entregable, previa aprobación y conformidad del área usuaria.
- 40% a la Presentación del tercer entregable – informe final, previa conformidad del Área Usuaria con Aprobación del perfil con registro de Formato N° 07-A - Registro de Proyecto de Inversión en banco de inversiones y con la opinión técnica favorable de aprobación por parte del Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

[13] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Informe del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Especialista en la Formulación de Proyectos de Inversión, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, y opinión favorable del Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción.
- Comprobante de pago.
- Entregables según lo establecido en la forma de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Yanatile, sito en Plaza de Armas S/N del Centro Poblado de Quebrada Honda del distrito de Yanatile, provincia de Calca y departamento del Cusco.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS VIRGEN COPACABANA QUEBRADA HONDA DEL DISTRITO DE YANATILE DE LA PROVINCIA DE CALCA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

UNIDAD FORMULADORA
AÑO-2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI Nº 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN
DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

Yanatile, enero del 2024

INDICE

I. CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES 4
1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA 4
2. ACTIVIDAD DEL POI 4
3. FINALIDAD PÚBLICA 4
4. ANTECEDENTES 4
5. HIPÓTESIS DEL PROBLEMA 4
6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN 5
7. JUSTIFICACIÓN 6
9. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL 6
10. PERFIL DE CONSULTOR (estos son requisitos de calificación) 8
11. PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL 8
12. ENTREGABLES 13
13. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO 14
15. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN / EVALUACIÓN CONCURRENTE (EC) 16
16. PENALIDADES APLICABLES 17
17. CONFIDENCIALIDAD 16
19. REVISION DE INFORMES / CONFORMIDAD 17
21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS 17
22. FORMA DE PAGO PORCENTAJE 16
II. CAPITULO II: PRIMER PRODUCTO 18
2. EQUIPO PROFESIONAL DEL CONSULTOR (ROLES Y ACTIVIDADES) 18
3. PRINCIPALES ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONSULTOR 19
4. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS DE ENTREGABLES 20
5. PLAZO DE ELABORACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES 28
7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES 28
9. LABORES POST – ESTUDIO 29
10. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR 29
III. CAPITULO III: SEGUNDO PRODUCTO 30
1. ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL 30
2. EQUIPO PROFESIONAL DEL CONSULTOR (ROLES Y ACTIVIDADES) 30
3. PRINCIPALES ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONSULTOR 33
4. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL ENTREGABLE 37
5. PLAZO DE ELABORACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES 38
6. COSTO DEL PRODUCTO Y FORMA DE PAGO 39
7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES (ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL) 39

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Hualipa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

8. MECANISMO DE SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN CONCURRENTE) 41
9. LABORES POST – ESTUDIO 42
10. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR 42
IV. ANEXOS 43
1. ANEXO N° 01: CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE MERCADO 43
2. ANEXO N° 02: CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PLAN DE NEGOCIO 44
3. ANEXO N° 03: CONTENIDOS MÍNIMOS PARA EL DIMENSIONAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 45
6. ANEXO N° 06: CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE SUELOS 49

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Hualipa
DNI N° 47846285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

I. CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil, del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS VIRGEN COPACABANA QUEBRADA HONDA DEL DISTRITO DE YANATILE DE LA PROVINCIA DE CALCA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

2. ACTIVIDAD DEL POI

Elaboración de estudios de pre inversión.
Meta 37.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es incrementar las oportunidades para la articulación comercial de las cadenas de valor de los productos del Distrito de Yanatile, para lo cual se, formulará de manera integral[1] el estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS VIRGEN COPACABANA QUEBRADA HONDA DEL DISTRITO DE YANATILE DE LA PROVINCIA DE CALCA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO": Este estudio sustentará la viabilidad técnica, financiera y social del proyecto, que es requisito para iniciar la fase de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.

4. ANTECEDENTES

Actualmente los comerciantes y/o productores de las cadenas de valor de productos de la región tienen limitadas oportunidades para articular sus productos en el mercado de abastos Virgen Copacabana Quebrada Honda, ya que no cuentan con los suficientes espacios físicos para la promoción y articulación comercial de sus productos; se enfrentan a altos costos logísticos y no cuentan con las capacidades de gestión empresarial de negocios. Esto genera que la diversificación de los productos de estas cadenas se vea limitada; los precios de los productos sean mayores (con la consecuente insatisfacción de los clientes); limita las ventas y dificulta la difusión de los productos regionales. Esta problemática, finalmente, impide un mayor desarrollo económico de los agentes mencionados.

5. HIPÓTESIS DEL PROBLEMA

Del conocimiento previo de la situación actual de los principales espacios de comercialización de productos de la región en la ciudad de Quebrada Honda, se identifica como problemática lo siguiente:

Escasas oportunidades para la articulación comercial de las cadenas de valor de los productos regionales en la ciudad de Quebrada Honda.

5.1. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

A continuación, se presentan los posibles factores influyentes de este problema, plateados a nivel de Hipótesis:

a) Insuficiente articulación física entre la oferta y la demanda de las cadenas de valor de los productos regionales.

[1] Deberá considerar los componentes de infraestructura, mobiliario, equipamiento, fortalecimiento de la gestión empresarial, y promoción de los productos de la cadena de valor de productos regionales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

b) Altos costos logísticos (transporte, almacenamiento y manejo) de las cadenas de valor de los productos regionales.
c) Deficiente gestión empresarial de los negocios de las cadenas de valor los productos regionales.
d) Reducida visibilidad de las cadenas de valor de los productos regionales.

El consultor, a través de la visita de campo y el diagnóstico, identificará la problemática real de los escasos centros para la articulación comercial, pudiendo corroborar, modificar o ampliar las hipótesis específicas, manteniendo estrecha relación con el planteamiento de la hipótesis central del problema y con el objetivo de la consultoría.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1. OBJETIVO GENERAL:

El objetivo de la consultoría es definir las intervenciones que conlleven a mejorar la articulación comercial de productos regionales, a fin que los agentes de la cadena de valor de los productos regionales incrementen sus beneficios económicos. Para lo cual, se espera implementar un "centro de articulación comercial" adecuadamente construido, equipado y gestionado, y en óptimas condiciones de seguridad.

En tal sentido, se ha dispuesto la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS VIRGEN COPACABANA QUEBRADA HONDA DEL DISTRITO DE YANATILE DE LA PROVINCIA DE CALCA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

En vista a ello, se ha dispuesto contratar los servicios de una consultoría, persona natural o jurídica que cuente con un equipo multidisciplinario de profesionales, que se encarguen del desarrollo y entrega de los productos que corresponden a las fases de formulación y evaluación (Perfil) del ciclo de inversiones. El estudio de pre inversión a nivel de perfil se elaborará según el contenido del Anexo N° 07: Contenido mínimo del estudio de pre inversión a nivel de perfil para proyectos de inversión, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones y normativas vigentes con las precisiones alcanzadas en la presente.

A continuación de señalan los objetivos específicos que permitirán mejorar la articulación comercial de las cadenas de valor de los productos en la ciudad de Quebrada Honda.

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Los objetivos específicos para la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversiones son:

Elaborar el estudio de pre inversión a nivel de perfil según el Anexo N° 07: Contenido mínimo del estudio de pre inversión a nivel de perfil para proyectos de inversión, para lo cual, se deberá identificar, formular y evaluar desde el punto de vista técnico, económico, socio ambiental, las posibles alternativas de solución que contribuyan a solucionar el problema principal. Con este estudio, se busca sustentar la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto para su aprobación y declaratoria de viabilidad, teniendo en cuenta la brecha y el indicador asociado; así como, los recursos para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto. Finalmente, con la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil se busca desarrollar los siguientes puntos:

a) Identificar y/o confirmar las principales causas del problema central,
b) Establecer las necesidades de infraestructura con criterios de seguridad en el cumplimiento de las normas sectorial y de reglamento nacional.
c) Identificar las necesidades de equipamiento para que se brinde adecuadamente los servicios de articulación comercial.
d) Identificar los problemas que se presentan en la gestión empresarial de los agentes de la cadena de valor de los productos regionales.
e) Identificar los problemas que se presentan en la promoción de los productos regionales en la ciudad de Quebrada Honda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

El consultor será responsable de elaborar los informes y documentación pertinente para gestionar, conseguir permisos, autorizaciones y licencias en la etapa de elaboración del perfil, de corresponder.

7. JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Producción dicta normas y políticas nacionales sobre pesquería artesanal, así como de la promoción de la industria y comercio interno, en armonía con la protección del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad, de conformidad con lo establecido por el ente rector en materia ambiental. Asimismo, promueve programas, proyectos y/o acciones para la promoción de la industria y el comercio en el ámbito nacional y/o macro regional.
La justificación de la intervención se basa en las escasas oportunidades para la articulación comercial de las cadenas de valor de los productos regionales en la ciudad de Quebrada Honda, situación que genera que los agentes de la cadena de valor de los productos regionales obtengan bajos beneficios económicos. Esta situación limita el crecimiento económico sostenible, reduce la mejora continua de la productividad, competitividad y del comercio interno.

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La ubicación del terreno donde se pretende implementar el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS VIRGEN COPACABANA QUEBRADA HONDA DEL DISTRITO DE YANATILE DE LA PROVINCIA DE CALCA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" está en:

Dirección	: Plaza de armas Quebrada Honda S/N.
Distrito	: Yanatile
Provincia	: Calca
Departamento	: Cusco

La descripción del servicio a ejecutar por el consultor se encuentra contenido en los Capítulos II y III de los presentes términos de referencia.

9. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

La elaboración del estudio, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas técnicas vigentes:

9.1. MARCO GENERAL

El procedimiento de contratación de la consultoría estará amparado bajo la siguiente normatividad:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 31953, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2024Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias.
- Ley N° 30056 Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.
- Ley N° 27783 modificada por la Ley N°27950 Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su reglamento y modificatorias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

- Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 013-2003-PRODUCE, Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- Decreto Supremo N° 004-2014-PRODUCE, que aprueba el Plan Nacional de Diversificación Productiva.

9.2. MARCO ESPECÍFICO (REGLAMENTOS Y NORMAS)

Las normas referidas a la formulación y evaluación de estudios de pre inversión que son de uso obligatorio tales como:

- Normas, reglamentos y directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.)
- Pautas para la incorporación de riesgos en proyectos de inversión pública.
- Guía para la planificación y diseño de mercados minoristas en las ciudades del Perú – FAO (2017).
- Norma técnica para el diseño de mercados de abastos minoristas, del Ministerio de la Producción

Las normas referidas a obras de infraestructura que son de uso obligatorio tales como:

- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006. Y sus modificaciones.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2007-PCM.
- Resolución de Contraloría Nº 072-98-CG, Normas de Control Interno para el Área de Obras Públicas, DS Nº 012-2001-PCM y Nº 13-2001-PCM y modificatorias según Resolución de Contraloría Nº 123-2000-CG.
- Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobado mediante Resolución Directoral N°073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, el 04 de mayo de 2010.
- Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercado de Abastos, aprobado con Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM.
- Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado con Resolución Ministerial N° 174-MINAN.
- Norma A.120 accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultos mayores.
- Norma A.010 condiciones generales de diseño.
- Norma A.070 comercio.
- Lineamientos generales de la Política Nacional para la Competitividad de Mercados de Abastos, aprobado con Resolución Ministerial N° 196-2016-PRODUCE.
- Normas vigentes para las obras de infraestructura comercial.
- Normas técnicas de control.
- Normas de seguridad internacionales NFPA.
- Normas ANSI/TIA/EIA-569-B (Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones).
- Normas ANSI-J-STD-607-A (Requisitos para telecomunicaciones de puesta a tierra).
- Reglamento de metrados vigente.
- Norma sobre consideraciones de mitigación ambiental.
- Código Nacional de Electricidad y sus modificatorias.
- Reglamento Nacional de Defensa Civil.
- Otras normas relacionadas a la prestación del servicio de consultoría.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Hualipa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

10. PERFIL DE CONSULTOR

El Consultor prestará servicios en la elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil en el Marco del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones.
El Consultor deberá ser una persona jurídica y/o natural y contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente Consultoría de Obras, en el capítulo de obras urbanas, edificaciones y afines – Categoría B.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1) El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%
3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%.

El consultor deberá acreditar la siguiente experiencia:

a) Experiencia en la especialidad un monto facturado acumulado de200,000.00. (Doscientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria.
b) El consultor deberá acreditar el valor en la Experiencia en la especialidad, según lo siguiente:

DEFINICIÓN DE SERVICIOS SIMILARES

Elaboración y/o revisión y/o supervisión de proyectos de pre inversión a nivel de perfil y/o proyecto de inversión y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos para proyectos de infraestructura productiva, centros comerciales, mercados de abastos, industria, centros educativos, hospitales, clínicas, universidades, centros penitenciarios y/o edificaciones en general; sustentada con contratos, acompañado de constancia de prestación de servicio, o resolución de aprobación, ficha de viabilidad, o resolución de liquidación de consultoría de obra.

La forma de acreditación será establecida en las Bases estándar aprobadas por OSCE vigentes a la fecha de convocatoria.

11. PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL

1. **Jefe de Proyecto:**
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O INGENIERO INDUSTRIAL O ECONOMISTA O INGENIERO ECONOMISTA, titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia
Experiencia mínima de dos (02) años como responsable de OPI y/o Responsable de UF y/o director y/o jefe y/o Coordinador y/o Gerente de proyectos en proyectos de inversión pública (en el marco del Invierte.pe y SNIP) y/o privada. Deberá acreditar experiencia en la formulación y evaluación de estudios de pre inversión y en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de infraestructura productiva, centros comerciales, mercados privados y/o públicos, centros educativos y centros de salud y/o edificaciones en general; en servicio iguales o similares a la convocatoria.

Actividades: las actividades a desarrollar por el Jefe de Proyecto serán los siguientes:

- Representar al consultor en todos los asuntos técnicos que competan a la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil y en los casos que se requiera de coordinaciones adicionales con el responsable de Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Yanatile y con los especialistas de PRODUCE.
- Asegurar el compromiso y la participación de los especialistas de la consultoría.
- Conducir el desarrollo de la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil (Fase de formulación y evaluación) con la participación de los especialistas responsables de acuerdo a los contenidos mínimos del Anexo N° 07: Contenidos Mínimos del estudio de pre inversión a nivel de perfil.
- Organizar los entregables del perfil a partir de los informes parciales y finales de los profesionales especialistas del Equipo Consultor para su presentación a la Municipalidad Distrital de Yanatile a efectos de su evaluación, aprobación y/o conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Hualipa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

- Planificar y comprometer plazos y fechas para el desarrollo de los entregables, fechas de entrega de productos, fechas para las reuniones de evaluación con la participación de los especialistas de la Unidad Formuladora de la municipalidad distrital de Yanatile, fechas para entrega de levantamiento de observaciones (si fuera el caso), etc., considerando para ello criterios de calidad, eficiencia y oportunidad.
- Firmar y sellar todos los documentos que se generen en el estudio de pre inversión a nivel de perfil.
- Participar en las reuniones de evaluación del estudio de pre inversión a nivel de perfil con el Equipo revisor/evaluador de la municipalidad distrital de Yanatile y PRODUCE.

2. **Profesional especialista Invierte.pe:**
ECONOMISTA O INGENIERO ECONOMISTA, titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia
Experiencia mínima de un (01) año como Formulador y/o Evaluador de proyectos de inversión pública en el marco del Invierte.pe y/o SNIP. Deberá acreditar experiencia en la formulación y evaluación de estudios de pre inversión de proyectos de infraestructura productiva, centros comerciales, mercados privados y/o públicos, centros educativos y centros de salud. y/o edificaciones en general; en servicio iguales o similares a la convocatoria.
Actividades: las actividades a desarrollar por el especialista Invierte.pe – SNIP serán los siguientes:
- Formular el estudio de pre inversión a nivel de perfil (Fase de formulación y evaluación) de acuerdo a los contenidos mínimos del Anexo N° 07: Contenidos Mínimos del estudio de pre inversión a nivel de perfil para proyectos de inversión.
- Alcanzar los informes parciales y finales de su competencia al Jefe de proyecto para su evaluación preliminar y posterior presentación definitiva a la Municipalidad Distrital de Yanatile.
- Participar en las reuniones de coordinación para la evaluación del estudio de pre inversión a nivel de perfil con las unidades respectivas.
- Participará en las reuniones de evaluación del estudio de pre inversión a nivel de perfil con el Equipo revisor/evaluador de Municipalidad Distrital de Yanatile.
- Participar de reuniones de coordinaciones adicionales y del levantamiento de las observaciones que sean de su competencia.

3. **Profesional especialista en arquitectura:**
ARQUITECTO, titulado, colegiado y habilitado.
Experiencia
Experiencia mínima de un (01) año en el desarrollo o revisión de estudios de pre inversión a nivel de perfil, proyectos arquitectónicos de expedientes técnicos de proyectos de infraestructura productiva, centros comerciales, mercados privados y/o públicos, centros educativos y centros de salud. y/o edificaciones en general; en servicio iguales o similares a la convocatoria.

Actividades: las actividades a desarrollar por el Arquitecto serán los siguientes:
- Elaborar el diseño Arquitectónico para lo cual deberá verificar que las características del terreno sean compatibles con la representación del plano altimétrica del levantamiento topográfico.
- Desarrollar el proyecto definitivo de la especialidad que formará parte del estudio de pre inversión a nivel de perfil (segundo producto de la consultoría).
- Elaborar el proyecto de Seguridad y Evacuación y del proyecto de Equipamiento y Mobiliario en coordinación con las especialidades de sanitarias, eléctricas o mecánico eléctricas.
- Elaborar el detalle de la presentación y contenidos de la propuesta Arquitectónica.
- Elaborar el dimensionamiento y diseño de la dotación de equipos y/o mobiliario de la propuesta de creación de la infraestructura, a fin de presentar una propuesta en la etapa de pre inversión (segundo producto de la consultoría). Para ello deberá coordinar estrechamente con el Ingeniero Civil especialista en estructuras, Ingeniero Civil especialista en metrado costos y presupuesto y Arquitecto, a fin de contar con criterios técnicos que permitan plantear la propuesta técnica del componente de mobiliario y equipamiento de la infraestructura.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

- Desarrollar el componente de mobiliario y equipamiento de la propuesta de intervención de la creación de la infraestructura.
- Firmar y sellar los documentos que son de su competencia.
- Alcanzar los informes parciales y finales de su competencia al Jefe de proyecto para su evaluación preliminar y posterior presentación definitiva a Municipalidad Distrital de Yanatile.
- Participar en las reuniones de evaluación del estudio de pre inversión a nivel de perfil con el Equipo revisor/evaluador de Municipalidad Distrital de Yanatile.
- Participar de reuniones de coordinaciones adicionales y del levantamiento de las observaciones que sean de su competencia.

4. **Profesional especialista en Ingeniería Civil: Estructuras - Costos y Presupuesto**
INGENIERO CIVIL, titulado, colegiado y habilitado.
Experiencia
Experiencia mínima de un (01) año en el desarrollo o revisión de diseño estructural de expedientes técnicos de proyectos de infraestructura productiva, centros comerciales, mercados privados y/o públicos, centros educativos y centros de salud. y/o edificaciones en general; en servicio iguales o similares a la convocatoria
Actividades: las actividades a desarrollar por el especialista serán los siguientes:
- Evaluar y plantear la propuesta de intervención estructural en base al informe de Evaluación Estructural a fin de presentar una propuesta a nivel de costos en la etapa de pre inversión (Segundo producto de la consultoría).
- Elaborar el cálculo y diseño estructural del proyecto definitivo de la especialidad que formará parte del perfil (segundo producto de la consultoría), para ello deberá coordinar estrechamente con el Arquitecto y los Especialistas en Levantamiento Topográfico y Mecánica de suelos, a fin de contar con criterios técnicos que permitan plantear la propuesta técnica de creación de la infraestructura.
- Elaborar el detalle de la presentación y contenidos de la propuesta estructural.
- Firmar y sellar los documentos que son de su competencia.
- Alcanzar los informes parciales y finales de su competencia al Jefe de proyecto para su evaluación preliminar y posterior presentación definitiva a Municipalidad Distrital de Yanatile.
- Participará en las reuniones de evaluación del estudio de pre inversión a nivel de perfil con el Equipo revisor/evaluador de Municipalidad Distrital de Yanatile.
- Participar de reuniones de coordinaciones adicionales y del levantamiento de las observaciones que sean de su competencia.

Actividades: las actividades a desarrollar por el especialista serán los siguientes (Costos y Presupuestos)
- Elabora el cálculo de los metrados, costos y presupuesto a nivel preliminar de las edificaciones que se propondrán a nivel de pre inversión (segundo producto de la consultoría).
- Desarrollar la estructura de los costos y presupuestos a nivel de obra del proyecto definitivo que formará parte del perfil (segundo producto de la consultoría), para ello deberá coordinar estrechamente con el Ingeniero Civil especialista en estructuras, a fin de contar con criterios técnicos que permitan plantear la propuesta técnica de creación de la infraestructura.
- Elaborar el detalle de la presentación y contenidos del desarrollo de los costos y presupuesto a nivel de obra del proyecto definitivo.
- Firmar y sellar los documentos que son de su competencia.
- Alcanzar los informes parciales y finales de su competencia al Jefe de proyecto para su evaluación preliminar y posterior presentación definitiva a Municipalidad Distrital de Yanatile.
- Participará en las reuniones de evaluación del estudio de pre inversión a nivel de perfil con el Equipo revisor/evaluador de Municipalidad Distrital de Yanatile.
- Participar de reuniones de coordinaciones adicionales y del levantamiento de las observaciones que sean de su competencia.

5. **Profesional especialista en suelos y geotecnia:**
INGENIERO CIVIL O INGENIERO GEOTÉCNICO O GEOTÉCNICO O INGENIERO DE MINAS, titulado, colegiado y habilitado.
Experiencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Hualipa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

Experiencia mínima de un (01) año como especialista en mecánica de suelos y/o geología y/o geotecnia para elaboración de perfil y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura productiva, centros comerciales, mercados, centros educativos y centros de salud. y/o edificaciones en general; en servicio iguales o similares a la convocatoria.

Actividades: las actividades a desarrollar por el especialista serán los siguientes:

- Elabora el estudio de mecánica de suelos que se propondrán a nivel de pre inversión (segundo producto de la consultoría).
- Elaborar los estudios geológicos y/o estudios de geología y geotecnia y/o estudios de mecánica de suelos del perfil (segundo producto de la consultoría), para ello deberá coordinar estrechamente con el Ingeniero Civil especialista en estructuras, a fin de contar con criterios técnicos que permitan plantear la propuesta técnica de creación de la infraestructura.
- Firmar y sellar los documentos que son de su competencia.
- Alcanzar los informes parciales y finales de su competencia al Jefe de proyecto para su evaluación preliminar y posterior presentación definitiva a Municipalidad Distrital de Yanatile.
- Participará en las reuniones de evaluación del estudio de pre inversión a nivel de perfil con el Equipo revisor/evaluador de Municipalidad Distrital de Yanatile.
- Participar de reuniones de coordinaciones adicionales y del levantamiento de las observaciones que sean de su competencia.

6. **Profesional especialista Ambiental:**
INGENIERO AMBIENTAL, O INGENIERO EN GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL titulado, colegiado y habilitado.
Experiencia
Experiencia mínima de un (01) año como especialista en elaboración y/o evaluación de estudios de impacto ambiental para estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos de proyectos en general; en servicio iguales o similares a la convocatoria.

Actividades: las actividades a desarrollar por el especialista ambiental serán los siguientes:

- Elaborar el estudio de impacto ambiental que se propondrán a nivel de pre inversión (segundo producto de la consultoría). Para ello deberá coordinar estrechamente con los especialistas que corresponda, a fin de contar con criterios técnicos que permitan plantear la propuesta técnica de creación de la infraestructura.
- Elaborar la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) del proyecto y, de ser el caso, gestionar su aprobación ante la dirección competente, así como las gestiones para su aprobación considerando los requerimientos y exigencias establecidos por dicha dependencia.
- Firmar y sellar los documentos que son de su competencia.
- Alcanzar los informes parciales y finales de su competencia al Jefe de proyecto para su evaluación preliminar y posterior presentación definitiva a Municipalidad Distrital de Yanatile.
- Participará en las reuniones de evaluación del estudio de pre inversión a nivel de perfil con el Equipo revisor/evaluador de Municipalidad Distrital de Yanatile.
- Participar de reuniones de coordinaciones adicionales y del levantamiento de las observaciones que sean de su competencia.

7. **Profesional especialista en instalaciones eléctricas:**
INGENIERO ELECTRICISTA o INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO, titulado, colegiado y habilitado.
Experiencia
Experiencia mínima de un (01) año en la elaboración y/o revisión de diseño de redes eléctricas de expedientes técnicos de proyectos de infraestructura productiva, centros comerciales, mercados privados y/o públicos, centros educativos y centros de salud. y/o edificaciones en general; en servicio iguales o similares a la convocatoria

Actividades: las actividades a desarrollar por el especialista serán los siguientes:

- Evaluar y plantear la factibilidad del servicio eléctrico a fin de presentar una propuesta a nivel de costos en la etapa de pre inversión (segundo producto de la consultoría).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

- Desarrollar la propuesta técnica de las instalaciones eléctricas del perfil indicando: i) detalles de las redes eléctricas interiores y exteriores, ii) redes informáticas, iii) redes de comunicación y iv) características y detalles particulares para el desarrollo de estos sistemas (pozo a tierra, medidores, tableros, etc.).
- Elaborar el detalle de la presentación y contenidos de la propuesta de instalaciones eléctricas.
- y de las firmas y sellos de los documentos que son de su competencia.
- Realizar las gestiones para obtener los permisos de conexión a la red de alimentación de energía eléctrica ante la empresa prestadora de la localidad, y de ser el caso la elaboración del proyecto de media tensión; para estos trámites Municipalidad Distrital de Yanatile abonará los pagos requeridos ante la empresa prestadora.
- Firmar y sellar los documentos que son de su competencia.
- Alcanzar los informes parciales y finales de su competencia al Jefe de proyecto para su evaluación preliminar y posterior presentación definitiva a Municipalidad Distrital de Yanatile.
- Participará en las reuniones de evaluación del estudio de pre inversión a nivel de perfil con el Equipo revisor/evaluador de Municipalidad Distrital de Yanatile.
- Participar de reuniones de coordinaciones adicionales y del levantamiento de las observaciones que sean de su competencia.

8. **Profesional especialista en instalaciones sanitarias:**
INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL TITULADO, colegiado y habilitado.
Experiencia
Experiencia mínima de tres (01) año en la elaboración y/o revisión de diseño de redes de agua y desagüe de expedientes técnicos de proyectos de infraestructura productiva, centros comerciales, mercados privados y/o públicos, centros educativos y centros de salud. y/o edificaciones en general; en servicio iguales o similares a la convocatoria
Actividades: las actividades a desarrollar por el especialista serán los siguientes:
- Evaluar y plantear la factibilidad del servicio sanitario a fin de presentar una propuesta a nivel de costos en la etapa de pre inversión (segundo producto de la consultoría).
- Elaborar el detalle de la presentación y contenidos de la propuesta de instalaciones sanitarias.
- y de las firmas y sellos de los documentos que son de su competencia.
- Realizar las gestiones para obtener los permisos de conexión a la red pública ante la empresa prestadora de la localidad; para estos trámites Municipalidad Distrital de Yanatile abonará los pagos requeridos ante la empresa prestadora.
- Plantear las medidas de mitigación y sus costos, las cuales, deberán ser incluidas en las estimaciones de costos de las diversas alternativas.
- Evaluar y proponer que los servicios e infraestructura sean implementados con sistemas de manejo de residuos sólidos y líquidos.
- Coordinar estrechamente con los especialistas técnicos.
- Elaborar el detalle de la presentación y contenidos de la propuesta de instalaciones sanitarias.
- Firmar y sellar los documentos que son de su competencia.
- Alcanzar los informes parciales y finales de su competencia al Jefe de proyecto para su evaluación preliminar y posterior presentación definitiva a Municipalidad Distrital de Yanatile.
- Participará en las reuniones de evaluación del estudio de pre inversión a nivel de perfil con el Equipo revisor/evaluador de Municipalidad Distrital de Yanatile.
- Participar de reuniones de coordinaciones adicionales y del levantamiento de las observaciones que sean de su competencia.

La forma de acreditación de la formación profesional, de las capacitaciones y de la experiencia, será de acuerdo a lo establecido en las Bases estándar aprobadas por la OSCE vigentes a la fecha de la convocatoria.

Para la acreditación de formación personal, en caso se presenten títulos obtenidos en el extranjero, además de la copia del título deberán presentar copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del título profesional correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Hualipa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

La acreditación de la habilitación, para los profesionales a los cuales se ha establecido como requisito, deberá ser entregada previo al inicio del servicio de cada profesional, de acuerdo al plan de trabajo aprobado.

En el caso que el Consultor solicite el reemplazo de alguno de los profesionales propuestos, deberá presentar la renuncia debidamente justificada del profesional y acreditar que el profesional reemplazante reúne los requisitos mínimos requeridos en los términos de referencia. El Consultor solicitará el reemplazo de alguno de los profesionales propuestos cinco (05) días antes del cambio y la entidad responderá en dos (04) días hábiles.

12. ENTREGABLES

El cronograma de actividades presentado debe ser coherente y complementario al presentado en la propuesta técnica y tener mayor nivel de precisión y detalle, a fin de hacer posible un adecuado seguimiento y control (la programación de actividades se presentará en Microsoft Project).
El consultor elaborará dos productos como parte del servicio de consultoría que prestará.

Primer Producto: Elaboración de informe situacional y estudios básicos

a) **1er entregable:**
- **Plan de trabajo**
- **Estudios básicos:** Los Estudios Básicos que se desarrollarán en este producto servirán de insumo para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil.
  - Informe situacional de la infraestructura
  - Estudios de mecánica suelos.
  - Levantamiento topográfico – Perimétrico.
- **Desarrollo de los módulos de antecedentes e identificación.**

Cuadro 1: Primer producto

Primer Producto. Estudios básicos	
1er. Entregable	**Presentación**
Informe inicial	Plan de Trabajo
Estudios básicos	Informe situacional de la infraestructura
	Estudios de mecánica suelos
	Levantamiento topográfico - Perimétrico
Desarrollo de los módulos de antecedentes e identificación	Capítulo de Identificación.

Fuente: Elaboración Propia.

Segundo Producto: Elaboración de estudio de pre inversión a nivel de perfil

a) **2do entregable:** desarrollo del módulo de formulación; desarrollo de los módulos de evaluación, conclusiones y recomendaciones; presentación de la versión completa del perfil.

Cuadro 2: Segundo producto

Segundo Producto: Estudio de pre inversión - Perfil	
2do. Entregable	**Presentación**
Desarrollo del módulo de formulación.	Capítulo de Formulación (*).

Fuente: Elaboración Propia.

Tercer Producto: Elaboración de estudio de pre inversión a nivel de perfil

a) **3er entregable:** desarrollo de los módulos de evaluación, conclusiones y recomendaciones; presentación de la versión completa del perfil.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Hualipa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

Cuadro 3: Segundo producto

Segundo Producto: Estudio de pre inversión - Perfil	
3er. Entregable	**Presentación**
Desarrollo de los módulos de evaluación, conclusiones y recomendaciones.	Capítulo de evaluación. (**)
	Capítulo de conclusiones.
	Capítulo de recomendaciones y anexos.
Versión completa del proyecto.	Impresión de 03 juegos completos del proyecto de inversión (incluye planos y anexos) debidamente sellado y firmado por los profesionales especialistas competentes. Además, incluye la versión digital (CD o USB) del proyecto con los archivos en los formatos word, excel, Autocad, S10 entre otros.

Fuente: Elaboración Propia.

(*) Como parte del capítulo de formulación el consultor elaborará adicionalmente: i) estudio de mercado de la cadena de valor de los productos regionales; ii) plan de negocio de la cadena de valor de los productos regionales; iii) plan de administración y gestión del mercado; iv) plan de asignación de puestos; y, v) reglamento interno.

(**) Como parte del capítulo de evaluación el consultor presentara los compromisos como sustento de la sostenibilidad del estudio de pre inversión

13. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

Lugar: Quebrada - Yanatile

Plazo: El plazo total para la elaboración del servicio de consultoría es de sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio de servicio.

No están considerados los plazos de revisión/evaluación de parte de la Entidad ni el plazo para el levantamiento de observaciones por parte del Consultor para cada entregable.

Primer Producto: Elaboración del informe inicial y estudios básicos

- **Plan de Trabajo.**
- **Estudios básicos:** Los Estudios Básicos que se desarrollarán en este producto servirán de insumo para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil.
  - Informe situacional de la infraestructura
  - Estudios de mecánica suelos.
  - Levantamiento topográfico – Perimétrico.
- **Desarrollo de los módulos de antecedentes e identificación**

Cuadro 4: Plazos de entrega del primer producto

Primer Producto. Plan de trabajo y estudios básicos		
1er. Entregable	**Presentación**	**Plazo para el desarrollo del entregable**
Informe Inicial	Plan de Trabajo	Hasta 5 días después del inicio del servicio
Estudios Básicos	Informe situacional de la infraestructura Consolidado de la documentación concerniente al terreno (servicios básicos y saneamiento físico legal)	Hasta 20 días después del inicio del servicio
	Estudios de mecánica suelos	
	Levantamiento topográfico - Perimétrico	
Desarrollo de los módulos de antecedentes e identificación	Capítulo de Identificación	Hasta 20 días después del inicio del servicio

Fuente: Elaboración propia.

(*) Los Estudios Básicos son insumo y complemento para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil.
(**) Las actividades del Primer y Segundo Producto empiezan en paralelo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Hualipa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

Segundo Producto: Elaboración de estudio de pre inversión a nivel de perfil

- **Desarrollo del módulo de formulación**, para la presentación El Consultor tiene un plazo de hasta veinte (20) días calendarios después de la conformidad del primer producto.

Cuadro 5: Plazo de entrega del segundo producto

Segundo Producto: Estudio de pre inversión – Perfil		
2do. Entregable	**Presentación**	**Plazo**
Desarrollo del módulo de formulación.	Capítulo de Formulación (*).	Hasta 20 días después de la conformidad del primer producto

Fuente: Elaboración Propia.
(**) Las actividades del Primer y Segundo Producto empiezan en paralelo.

Tercer Producto: Elaboración de estudio de pre inversión a nivel de perfil

- **Desarrollo de los módulos de evaluación, conclusiones y recomendaciones**, para la presentación El Consultor tiene un plazo de hasta veinte (20) días calendarios después de la conformidad del segundo producto.
- **Versión completa del proyecto**, para la presentación El Consultor tiene un plazo de hasta diez (10) días calendarios después de la aprobación del 3to entregable (después de otorgada la conformidad).

Cuadro 6: Plazo de entrega del segundo producto

Tercer Producto: Estudio de pre inversión – Perfil		
3er. Entregable	**Presentación**	**Plazo**
Desarrollo de los módulos de evaluación, conclusiones y recomendaciones.	Capítulo de evaluación.	Hasta 20 días después de la conformidad del segundo producto
	Capítulo de conclusiones.	
	Capítulo de recomendaciones y anexos.	
Versión completa del proyecto.	Impresión de 03 juegos completos del proyecto de inversión (incluye planos y anexos) debidamente sellado y firmado por los profesionales especialistas competentes. Además, incluye la versión digital (CD o USB) del proyecto con los archivos en los formatos Word, Excel, AutoCAD, S10 entre otros.	Hasta 20 días después de la conformidad del segundo producto.

Fuente: Elaboración Propia.
(**) Las actividades del Primer y Segundo Producto empiezan en paralelo.

(*) Como parte del capítulo de formulación el consultor elaborará adicionalmente: i) estudio de mercado de la cadena de valor de los productos regionales; ii) plan de negocio de la cadena de valor de los productos regionales; iii) plan de administración y gestión del mercado; iv) plan de asignación de puestos; y, v) reglamento interno.

14. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL CONTRATISTA, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la elaboración de la consultoría contratada, se compromete a cumplir con lo siguiente:

a. Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
b. Efectuar los trabajos de campo y obtención de datos que sean necesarios.
c. Presentar los entregables de los Términos de Referencia -TDR ante la municipalidad, efectuando el seguimiento respectivo para obtener la conformidad de los mismos, subsanando las observaciones que el Ministerio de la Producción y la municipalidad le pudiera hacer.
d. Es de exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos programados para la elaboración de la consultoría.
e. Asumir la responsabilidad total y exclusiva, por la calidad de la consultoría ejecutada, coordinando permanente con La Entidad sobre los trabajos a elaborar.
f. Garantizar su seguridad durante toda la ejecución del trabajo de campo y/o gabinete.
g. Los gastos administrativos serán asumidos por EL CONTRATISTA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

h. EL CONTRATISTA brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Supervisor que designará la Entidad, así como al equipo revisor del Estudio, que eventualmente, tendrá a su cargo la revisión de los documentos que se vayan elaborando.

15. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN / EVALUACIÓN CONCURRENTE (EC)

A continuación, se lista los criterios generales para la evaluación concurrente (EC) del estudio de pre inversión a nivel de perfil:

- La evaluación concurrente (EC) es el mecanismo de revisión de los entregables, correspondientes a los dos productos, remitidos por El Consultor.
- El procedimiento consistirá en que el Jefe de Proyecto y los profesionales especialistas del Equipo Consultor, según el tema de revisión, acudirán en la fecha, hora y lugar programado (indicado en el Plan de Trabajo) a una reunión de coordinación con los especialistas revisores/evaluadores designados por PRODUCE (Programa Nacional de Diversificación Productiva) y Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Yanatile, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad técnica de los productos. En esta reunión se realizarán preguntas que permitan aclarar los criterios técnico - metodológico aplicado u observar los mismos, para lo cual se emitirán Actas de Aprobación u Observación según corresponda. Cuando corresponda, el Consultor deberá levantar las observaciones de acuerdo a los plazos indicados por cada producto (revisar el capítulo de cada producto).
- Constituye obligación contractual por parte del Equipo Consultor participar en las reuniones de EC no pudiendo ser reemplazados en ningún caso por el representante legal del Consultor ni por otra persona, salvo caso de fuerza mayor.
- En caso, que por razones justificadas, no sea posible cumplir con algunas de las fechas programadas para las reuniones de EC programadas en el Plan de Trabajo, se solicitará al equipo de revisores/evaluadores una reprogramación con 48 horas de anticipación.
- Por otro lado, el Jefe de Proyecto y los profesionales especialistas del equipo Consultor deberán realizar las coordinaciones necesarias con el Equipo de revisores/evaluadores (vía telefónica, por correo electrónico o personalmente), con el fin de informar los avances y minimizar las observaciones que se pudieran generar en el momento de las reuniones de EC. El consultor deberá presentar, en el Plan de Trabajo, información del Jefe de Proyecto y los especialistas respecto a los datos personales y medios de contacto, a fin de facilitar las coordinaciones de las reuniones de EC.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio de consultoría o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

17. CONFIDENCIALIDAD

Hacer uso y mantener la información que sea suministrada por la Entidad en estricta reserva y confidencialidad, destinándola exclusivamente a los fines para los que fue proporcionado. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar, copiar y/o explorar total o parcialmente, la información a la que tenga acceso durante el desarrollo de sus actividades, salvo consentimiento previo y expreso de la Entidad. Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del servicio prestado.

18. FORMA DE PAGO PORCENTAJE

El pago se realizará en soles y en seis armadas, el cual incluye todos los gastos que se requieran para el desarrollo de las labores propias del trabajo encomendado, así como los gastos que hubiera.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

Cuadro 7: Forma de pago

PRIMER PAGO	La Entidad cancelará el 30% del monto contractual, a la presentación del PRIMER ENTREGABLE, previa aprobación y conformidad del Área Usuaria.
SEGUNDO PAGO	La Entidad cancelará el 30% del monto contractual, a la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE, previa aprobación y conformidad del Área Usuaria.
TERCER PAGO	La Entidad cancelará el 40% del monto contractual, a la presentación del TERCER ENTREGABLE – INFORME FINAL, previa conformidad del Área Usuaria con Aprobación del perfil con registro de Formato N° 07-A - Registro de Proyecto de Inversión en banco de inversiones y con la opinión técnica favorable de aprobación por parte del Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción.

19. PENALIDADES APLICABLES

Se aplicará de conformidad con la ley y el reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente.

20. CONFORMIDAD

La conformidad de cada entregable del servicio será emitida por la Municipalidad Distrital de Yanatile con la opinión favorable del Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la unidad formuladora no declina en su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Municipalidad Distrital de Yanatile.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Hualipa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

II. CAPITULO II: ENTREGABLES

1. EQUIPO PROFESIONAL DEL CONSULTOR (ROLES Y ACTIVIDADES)

Con la finalidad de garantizar que el plan de trabajo y los estudios básicos cumplan los estándares de calidad se señala el equipo mínimo de profesionales. En el Plan de Trabajo deberá precisarse los roles y actividades definitivas de cada profesional, en cada fase, tomando en consideración lo descrito en el presente Término de referencia y con la siguiente conformación:

1. Jefe de Proyecto: INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O INGENIERO INDUSTRIAL O ECONOMISTA O INGENIERO ECONOMISTA.
2. Profesional especialista Invierte.pe, especializado en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública con experiencia comprobada en formulación de proyectos de inversión bajo el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para edificaciones.
3. Profesional Ingeniero Civil, con experiencia en estructuras.
4. Arquitecto, especialista en diseño arquitectónico.
5. Profesional Ingeniero Civil, Ingeniero geólogo y/o minas, con experiencia en estudios de mecánica de suelos y geotecnia.
6. Profesional Ingeniero Ambiental, *o Ingeniero en Gestión Ambiental o Ingeniería y Gestión Ambiental* con experiencia en estudios ambientales.
7. Profesional Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista
8. Profesional Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil.

Los roles y funciones de cada profesional son los siguientes:

Cuadro 8: Roles y funciones para la elaboración de plan de trabajo, informe inicial y estudios básicos

Rol	Profesional	ACTIVIDAD
Jefe de Proyecto	Ingeniero civil o arquitecto o Ing., Industrial o Economista o Ingeniero Economista.	• Planificar el desarrollo del servicio de consultoría con calidad, eficiencia y oportunidad de entrega. • Presentar el Plan de Trabajo indicando las actividades y los recursos necesarios. • Realizar las gestiones necesarias para el desarrollo de los estudios básicos, así como las coordinaciones con los especialistas para el desarrollo de los entregables y el proceso de levantamiento de observaciones de ser el caso. • Sellar y firmar todos los documentos que se generen en el estudio, siendo responsable de verificar el contenido técnico • Elaborar el informe técnico integral.
Especialista Invierte.pe	Economista o Ingeniero Economista.	• Realizar visitas de campo y levantar información que describa la situación actual de la infraestructura, para orientar el tipo de intervención. • Recopilar documentos que sean utilizados en el desarrollo de la elaboración del perfil. • Participar en la elaboración del Plan de Trabajo considerando estrategia, plazos, etc. • Desarrollar el estudio de preinversion en su integralidad conforme al Anexo 07: Contenidos Mínimos.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	• Realizar visitas de campo y levantar información que describa la situación actual de la infraestructura, para orientar el tipo de intervención. • Participar en la elaboración del Plan de Trabajo considerando estrategia, plazos, etc • Desarrollar el informe de diagnóstico arquitectónico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

Rol	Profesional	ACTIVIDAD
		• Proponer el diseño arquitectónico de la unidad productora, conforme a las brechas identificadas en el diagnóstico de su especialidad
Especializado en Ingeniería Civl Estructuras - Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil	• Realizar visitas de campo y levantar información que describa la situación actual, para elaborar los estudios básicos. • Participar en la elaboración del Plan de Trabajo considerando estrategia, plazos, etc • Revisar y verificar la idoneidad de los informes alcanzados de los servicios contratados para la elaboración del, levantamiento topográfico. • Desarrollar el Informe de evaluación estructural • Desarrollar el informe estructural de la propuesta • Desarrollar el informe de costos
Especializado en Suelos y Geotecnia	• Ingeniero Civil y/o • Ingeniero Geólogo • Ingeniero de Minas	• Realizar visitas de campo y levantar información que describa la situación actual de la infraestructura, para orientar el tipo de intervención. • Participar en la elaboración del Plan de Trabajo considerando estrategia, plazos, etc • Elaboración del Estudios de Mecánica de Suelos,
Especialista Ambiental	• Ingeniero Ambiental • *Ingeniero en Gestión Ambiental o* • Ingeniería y Gestión Ambiental	• Realizar visitas de campo y levantar información que describa la situación actual de la infraestructura, para orientar el tipo de intervención. • Participar en la elaboración del Plan de Trabajo considerando estrategia, plazos, etc • Elaborar el informe de impacto ambiental y/o documento homologo.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	• Ingeniero Electricista o • Ingeniero Mecánico Eléctrico	• Realizar visitas de campo y levantar información que describa la situación actual de la infraestructura, para orientar el tipo de intervención. • Participar en la elaboración del Plan de Trabajo considerando estrategia, plazos, etc • Desarrollar el informe de diagnóstico en instalaciones eléctricas y/o mecánicas. • Desarrollar la especialidad de propuesta
Especialista en instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Civil	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	• Realizar visitas de campo y levantar información que describa la situación actual de la infraestructura, para orientar el tipo de intervención. • Participar en la elaboración del Plan de Trabajo considerando estrategia, plazos, etc • Desarrollar el informe de diagnóstico en instalaciones sanitarias. • Desarrollar la especialidad de propuesta

Fuente: Elaboración Propia.

Es obligatorio que los estudios básicos cumplan con las normas establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, para lo cual los ingenieros responsables de este producto deberán verificar el cumplimento de dichas normas.

2. PRINCIPALES ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONSULTOR

Las principales actividades que el Consultor deberá realizar para elaborar el Primer Producto son las siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

2.1. Inspección ocular y evaluación de la infraestructura

- Verificar en campo la idoneidad técnica de los estudios básicos evaluando la consistencia técnica del Estudio de Suelos que es base fundamental para el cálculo de la cimentación[2].
- Verificar la consistencia técnica del levantamiento topográfico a fin de que lo presentado en forma gráfica corresponda a la configuración plano altimétrico del terreno.
- Verificar en campo la evaluación integral de toda la infraestructura, incluyendo los ambientes exteriores donde se determine el estado de conservación, año, material de construcción, responsable de la construcción y situación de los servicios públicos (agua, desagüe, electricidad, telefonía, internet).
- Verificar de altitud – m.s.n.m., medios de comunicación, clima, vientos, entre otros elementos que permita desarrollar el capítulo de análisis de riesgos.
- Elaborar el informe técnico situacional que deberá ser firmado y sellado por el profesional responsable, con fotografías impresas de las edificaciones (detalles y panorámicas) que sustenten el nivel de intervención en infraestructura, equipamiento y mobiliario.
- Evaluar la vulnerabilidad física de la localización del terreno donde se implementará el proyecto, deberá adjuntar fotografías.
- Elaborar el plano de la situación actual existente, en plantas, cortes y evaluaciones, detallando los ambientes con su nomenclatura, diferenciándolas entre si y debidamente acotados.
- Elaborar plano de levantamiento de daños y una memoria descriptiva, verificando redes eléctricas (puntos de salida, artefactos, tableros, etc.) y sanitarias (operatividad de aparatos sanitarios y accesorios) u otro sistema que se utilice para brindar este servicio.

2.2. Obtención de información

- Recabar la copia literal de dominio de la SUNARP, copia del título de propiedad u otro documento que acredite la titularidad.
- En el caso que el terreno donde se implementará el proyecto no cuente con saneamiento físico legal, El Consultor deberá elaborar un informe con la situación legal de terreno, recomendando el proceso a realizar para obtener la inscripción definitiva.

2.3. Plan de trabajo

- Elaborar el Plan de Trabajo indicando la estrategia de organización, personal y plazos de cada entregable.
- Programar las principales actividades de campo y gabinete que deben desarrollar los profesionales de acuerdo a sus especialidades para el logro del objetivo de la Consultoría, específicamente para el logro de cada producto y sus entregables, para ello deberá usar la herramienta Microsoft Project.
- Establecer los plazos y fechas para la elaboración y presentación de los productos y sus entregables.
- Establecer las fechas de las reuniones de coordinación para la presentación de los entregables; así como las fechas de presentación del levantamiento de las observaciones en los casos que corresponda.
- Detallar la relación del Equipo Técnico con el que el Consultor ha obtenido la Buena Pro, indicando los datos de los profesionales especialistas (teléfono, dirección, correo electrónico, etc.) a fin de ser ubicados durante el transcurso de la Consultoría para el adecuado monitoreo del desarrollo del servicio.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS DE ENTREGABLES

3.1. Primer Entregable

En el primer entregable se presentarán los siguientes documentos en original para su revisión.

1. **Plan de Trabajo**

   El plan de trabajo deberá contener como mínimo:

   - Metodología para el desarrollo de la planificación de formulación del estudio de pre inversión.
   - Metodología del estudio de mercado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YA
Econ. Timoteo Sanchez H
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULA
DE PROYECTOS DE INVERSION

[2] Esto no exime de la responsabilidad técnica del responsable del estudio de suelos.

- Diagrama Gantt (Cronograma de trabajo), el cual deberá mostrar la ruta crítica del presente estudio, así mismo deberá considerar las fechas de presentación, sustentación y posibles observaciones.
- Cuadro de asignación de personal y responsabilidades.
- Cuadro de comunicaciones.

Con los cuales se deberá explicar adecuadamente el proceso de planificación del desarrollo del estudio de pre inversión.

1. Informe Situacional de la infraestructura

1. Informe Situacional de infraestructura existente debidamente firmado y sellado por el profesional responsable, el cual deberá contener fotografías impresas de las condiciones que sustenten el nivel de intervención en infraestructura, equipamiento y mobiliario.

2. Plano de levantamiento en situación actual con una memoria descriptiva el cual permita verificar redes eléctricas (acceso a los servicios públicos de energía eléctrica, artefactos, tableros, etc.) y sanitarias (acceso a los servicios públicos de agua y desagüe, operatividad de aparatos sanitarios, etc.) con detalles de estructura existente.
3. Plano de distribución de la situación de arquitectura en plantas, de la edificación existente detallando los ambientes con su nomenclatura diferenciada entre si y debidamente acotadas.

4. Informe de Evaluación Estructural

Comprende la presentación de los siguientes documentos:

- Informe técnico de evaluación estructural integral, donde se haya evaluado todas las edificaciones existentes, se presentará los resultados de la evaluación de campo, análisis de cálculo efectuados, conclusiones y recomendaciones que se originen del estudio, definiendo aspectos sobre la calidad de la construcción, nivel de servicios de las edificaciones y zonas vulnerables sísmicamente. El informe deberá incluir con claridad los resultados encontrados en el análisis estructural de la edificación analizada, así como orientar una alternativa de solución adecuada.

2. Levantamiento Topográfico – Perimétrico

Comprende la presentación de los siguientes documentos:

a) Plano de ubicación y localización.
b) Plano perimétrico.
c) Delimitación del terreno.
d) Plano Topográfico y curvas de nivel.
e) Ubicación y replanteo de c/u de las construcciones existentes.
f) Cortes longitudinales y transversales.
g) Ubicación y levantamiento de elementos componentes de la topología.
h) Número de puntos y estaciones.
i) Ubicación y localización exacta.
j) Indicación de los exteriores del terreno.
k) Indicación de climatología, altitud. Clima, vientos, etc.
l) Área del terreno y área construida.
m) Verificación de existencia de redes eléctricas
n) Verificación de sistema eléctrico utilizado.
o) Descripción de tableros eléctricos.
p) Determinación de antigüedad de redes eléctricas.
q) Conexiones domiciliarias de agua y desagüe.
r) Estructuras de almacenamiento de agua.
s) Memoria descriptiva.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

3. Estudio de mecánica de suelos

El informe de mecánica de suelos debe estar acorde con la norma E-050 del Título III del R.N.E debidamente firmado y sellado por el ingeniero civil.

En el primer entregable se presentarán los siguientes documentos en original para su revisión, con los documentos anteriores de identificación de la situación actual se desarrollará el capítulo de identificación.

a) Capítulo de Identificación

Diagnóstico: Se incluirá información secundaria y/o primaria que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto. El diagnóstico se plantea bajo cuatro ejes:

3.1.a.1. La población afectada Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por la situación negativa que se busca resolver con el proyecto y su participación en el proceso. De este grupo de población se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. Respecto a la identificación de la población afectada, ésta deviene del análisis de la población demandante de referencia, la población demandante potencial, la población demandante efectiva, y la población objetivo, así como sus características de consumo del servicio objeto de la intervención. En caso no existiese el servicio, deben describirse las formas alternativas que utiliza la población afectada para obtenerlo. Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios. De acuerdo con la tipología del proyecto, considerar en el diagnóstico, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto.

3.1.a.2. El territorio Definir el área de estudio como el espacio geográfico que sirve de referencia para contextualizar el problema. Se deben precisar los parámetros y/o criterios asumidos para delimitar el área de influencia del PI. Comprende: i) el área donde se localiza la población afectada, ii) el área donde se ubica la UP a intervenir (cuando esta existe), iii) el área donde se ubican otras UP a las cuales puede acceder la población afectada, y iv) el área que se defina preliminarmente en el marco del diagnóstico de la unidad productora. Asimismo, se debe definir el área de Influencia como el espacio geográfico donde el problema afecta directamente a la población. En este sentido, también puede definirse como el espacio geográfico donde la población afectada consume los bienes o servicios relacionados con el problema, sean provistos total o parcialmente en la situación actual por una UP o en condición de racionamiento total (no existe UP y la población no puede acceder a ninguna otra).

3.1.a.3. La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP) Identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio5 , así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (infraestructura, equipo, mobiliario, vehículos, intangibles, entre otros), teniendo presente los estándares de calidad6 y niveles de servicio; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando. Es importante que como resultado de este análisis se identifique qué activos de la función de producción del servicio público afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público. En este sentido, se debe estimar la oferta actual e identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico de la UP existente. En tal sentido, se debe realizar lo siguiente:

I. Estimar la capacidad de producción de la UP a partir del análisis de los factores de producción identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.
II. Determinar la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

III. Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación optimizada.

IV. Proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

3.1.a.4. Otros agentes involucrados Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión. Es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse. Sobre esta base se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

b) Definición del problema central, sus causas y efectos Especificar con precisión el problema central identificado a partir del diagnóstico. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias7 basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema- efectos.

c) Planteamiento de Alternativas

3.1.c.1. Objetivo del proyecto Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos especificos o medios (de primer nivel y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines.

3.1.c.2. Planteamiento de alternativas de solución Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

3.2. Segundo Entregable

En esta etapa se tendrá que desarrollar la propuesta técnica a nivel de diseños a nivel de ingeniería, así mismo se desarrollará el presupuesto de cada alternativa, así mismo este deberá contener las memorias descriptiva de las especialidades de Arquitectura, Estructura, Eléctricas y Sanitarias.
Así mismo en esta etapa se deberá desarrollar el estudio de mercado para el dimensionamiento de la UP, para lo cual se deberá aplicar las herramientas de recolección de información (entrevistas, encuestas, entre otros) previamente aprobados en el primer entregable – Plan de Trabajo. Siendo el contenido el siguiente:

A. . FORMULACIÓN

A.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto Se debe fundamentar y establecer el horizonte de evaluación, el cual está constituido por el período de ejecución del proyecto y el periodo en el que se estimarán los costos de operación y mantenimiento y los beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación.

A.2. Análisis del mercado del servicio

A.2.1. Análisis de la demanda del servicio: Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual se realizará lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

a. Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.
b. Se definirá la población demandante potencial, efectiva y objetivo, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.
c. Se estimará y analizará la demanda actual, en base a información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular los afectados por el problema).
d. Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
e. Se proyectará la demanda o a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.

Solo si en el proyecto se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o la ratio de concentración (cantidad demandada por período o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". Se sustentará los supuestos asumidos.

A.2.2. Determinación de la brecha oferta - demanda: Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla

A.3. Análisis técnico

A.3.1. Aspectos técnicos

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos físicos-técnicos interdependientes: la localización, el tamaño y la tecnología. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto

A.3.1.1. Diseño preliminar Es la representación gráfica o esquemática de un proyecto de inversión en su fase de formulación y evaluación que describe las características físicas principales de la(s) alternativa(s) técnica(s) factible(s), con el propósito de dar una base para la estimación de costos. El diseño preliminar debe estar constituido con un nivel de información de ingeniería conceptual en la primera etapa de evaluación para las alternativas técnicas factibles y por ingeniería básica en la segunda etapa de evaluación para la alternativa seleccionada. Cada UF, de acuerdo a su criterio técnico y profesional, puede definir el diseño preliminar más idóneo para su proyecto, en caso el Sector no lo haya definido los criterios y/o normas técnicas para tal fin.

A.3.1.2. Metas físicas Teniendo en consideración el diseño preliminar se debe establecer las metas físicas que se generarán en la fase de Ejecución, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo en el contexto de cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, identificar y cuantificar los recursos e insumos que se utilizarán en la fase de Funcionamiento.

A.4. Gestión del Proyecto

A.4.1. Gestión en la fase de ejecución: (i) plantear la organización que se adoptará; (ii) especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designada que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente; (iii) señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección; (v) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno, la ejecución y la eficiente ejecución. La Gestión en la fase de Ejecución incluye el plan de implementación donde se detalla la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

programación de las acciones previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. 3.4.2 Gestión en la fase de funcionamiento: (i) detallar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará; (ii) definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la UP; (iii) precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.

A.5. Costos del proyecto a precios de mercado:

A.5.1. Estimación de los costos de inversión Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de las metas físicas, la gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder.

A.5.2. Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.

A.5.3. Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

3.3. Tercer Entregable

En este acápite se presentará el Item de Evaluación.

A.1. Capítulo de Evaluación

A.1.1. Evaluación Social Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

A.1.1.1. Beneficios sociales Identificar, medir y valorar los beneficios directos (liberación de recursos y aumento del consumo), indirectos, externalidades positivas e identificar los intangibles que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines del árbol de objetivos. Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto". Asimismo, estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto" y determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

A.1.1.2. Costos sociales Se elaborarán los flujos de costos directos a precios sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales. Se deberá incluir también en los flujos los costos indirectos, externalidades negativas e identificar los intangibles que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto", como en la situación "con proyecto".

A.1.1.3. Criterios de decisión Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

a) Metodología costo/beneficio Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar

directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberán utilizar los indicadores de Valor Actual Neto Social, Valor Anual Equivalente Social y Tasa Interna de Retorno Social.
b) Metodología costo-eficacia o costo-efectividad (CE) Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una valorización adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios. Los indicadores son Costo Efectividad o Costo Eficacia. En caso se necesite comparar alternativas de distinta vida útil, se debe usar el Costo Anual Equivalente. Debe considerarse las líneas de corte, en los casos que el Sector funcionalmente competente las haya aprobado, para definir si se toma la decisión de inversión.

A.1.1.4. Análisis de incertidumbre Análisis de sensibilidad: Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros) , cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas. Análisis de riesgo probabilístico: Estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado de la variable de resultado (VAN social del proyecto o CE) para tomar una decisión de inversión.

A.1.2. Evaluación privada

La evaluación privada deberá efectuarse para aquellos proyectos de inversión que tienen un potencial de generación de ingresos monetarios (por ejemplo, a través del cobro de peajes, tarifas, tasas, cuotas, entre otros) por la prestación del servicio público sujeto de intervención. Contempla el análisis de flujos de caja (ingresos y egresos) desde el punto de vista de la institución (entidad o empresa pública) responsable de la ejecución y operación del proyecto, con el objeto de determinar su grado de autosostenibilidad y/o hasta qué punto tendrá que ser financiado con recursos públicos, sujeto a que el proyecto sea socialmente rentable.

A.1.3. Análisis de Sostenibilidad

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja. Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

A.1.4. Financiamiento de la inversión del proyecto

Plantear la estructura de financiamiento de la inversión especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Hualipa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION - UF

A.1.5. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

A.2. CONCLUSIONES

Se debe indicar el resultado (viable o no viable) del proceso de formulación y evaluación del proyecto y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:

- Las razones de orden técnico y económico por las cuales se seleccionó a la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas planteadas en la primera etapa.
- Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir.
- Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de preinversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

A.3. RECOMENDACIONES

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de preinversión, la UF planteará recomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones. Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente: Fase de Ejecución: - Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del proyecto, de tal forma de generar alertas sobre posibles sobrecostos y sobre plazos durante la etapa de ejecución. Señalar las limitaciones de información que enfrentó la UF para realizar tales estimaciones. - Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión. Fase de Funcionamiento. - Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto. - Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversion.

Así mismo para el presente entregable deberá contener los siguientes estudios:

1. **Estudio de impacto ambiental**
   Comprende la presentación de los siguientes documentos:
   - Evaluación Ambiental deberá concentrarse en la mitigación de posibles impactos de la obra, a la vez que deberá identificar y dar solución a pasivos existentes a lo largo del proyecto a construir.
   - Informe del Estudio de Impacto Ambiental y/o DIA o el que responda según el nivel de complejidad

2. **Estudio de factibilidad de servicios**
   Los estudios de factibilidad de servicios deben contar con la aprobación de las empresas prestadoras de los servicios.

3. **Cotización de costos de materiales de construcción**
   Comprende la presentación de los siguientes documentos:
   - Listado de proveedores de materiales de construcción del ámbito donde se ubica el proyecto, con los datos de materiales y costos, así como la oportunidad de su entrega en obra (los tipos y cantidades de materiales a ser analizados en el mercado serán coordinados con los revisores/evaluadores).
   - Estudios de cantera de ser el caso.
   - Tres proformas como mínimo por cada insumo representativo de acuerdo a lo coordinado con los revisores/evaluadores.

XVIII. Informe técnico integral

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

Este informe define aspectos sobre la calidad de la construcción y la gravedad de las edificaciones constructivas estructurales y no estructurales y debe definir la naturaleza de intervención así como orientar a una alternativa de solución.
Comprende la presentación de los siguientes documentos:

- Plano de las edificaciones existentes y su estado (sistema constructivo, uso y metrados).
- Fotos panorámicas del terreno, infraestructura exterior e interior, coberturas, etc.

XIX. Consolidado de la documentación concerniente al terreno (servicios básicos, saneamiento físico legal, compromisos, permisos)

4. PLAZO DE ELABORACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

El cómputo de los plazos será contado a partir del día siguiente de la fecha de firma del contrato, cabe indicar que los plazos para el desarrollo del producto no contabilizan los plazos de observaciones y levantamiento de observaciones de los entregables:

Primer Entregable

- Plazo para la elaboración del primer entregable: hasta el día veinte (20) después de la firma del contrato.
- El plazo para el levantamiento de las observaciones, y el procedimiento en el que incurriría el Contratista ante el incumplimiento de estas últimas, se regirán por lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado vigente, conforme a lo previsto en el artículo 168 del Reglamento.

Segundo Entregable

- Plazo para la elaboración del segundo entregable: hasta el día veinte (20) después de la firma del contrato, el inicio de este entregable es paralelo al primer entregable.
- El plazo para el levantamiento de las observaciones, y el procedimiento en el que incurriría el Contratista ante el incumplimiento de estas últimas, se regirán por lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado vigente, conforme a lo previsto en el artículo 168 del Reglamento.

Tercer Entregable

- Plazo para la elaboración del tercer entregable: hasta el día veinte (20) después de aprobado el segundo entregable.
- El plazo para el levantamiento de las observaciones, y el procedimiento en el que incurriría el Contratista ante el incumplimiento de estas últimas, se regirán por lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado vigente, conforme a lo previsto en el artículo 168 del Reglamento.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

La presentación de los entregables será por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Yanatile, se entregará físicamente en (03) original y en versión magnética en un (01) USB[3], además deberán tener el siguiente formato:
Formato de presentación.- Los documentos escritos se presentarán en papel bond color blanco con membrete del consultor, tamaño A-4, sellados y firmados por el Jefe de Proyecto y todos los profesionales que intervienen, deberán estar foliadas, incluyendo los planos. Asimismo, toda la información deberá ser entregada en formato digital, incluyendo cuadros, ensayos de laboratorio, figuras, fotografías, etc.

Textos.- El tipo a usar será el que a continuación se describe:

Cuadro 9: Formato de texto

Tipo	Elemento	Fuente	Estilo de fuente	Tamaño
T1	Títulos	Arial	Negrita – sub rayado	14
T2	Sub – títulos	Arial	Negrita	11
T3	Contenido	Arial	Normal	11
T4	Encabezado	Arial	Normal	08

Fuente: Elaboración propia.

[3] La presentación a través de medios magnéticos de todos los entregables implica la presentación de archivos digitales en los siguientes formatos: Archivos de Textos: *.doc, *.docx; Archivos de Hojas de Cálculo: *.xls, *.xlsx; Archivos de Planos: *.dwg; Archivos de Anexos: *.jpg, *.pdf, *.bmp; Archivos fotográficos: *.jpg; *.raw.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Hualipa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

Fotografías

Serán tamaño Jumbo, escaneadas e impresas a color en alta resolución, con leyenda respectiva en la parte inferior con tipo T3. En caso de vistas panorámicas podrán ser pegadas en forma sucesiva.

Planos

Los planos serán digitales trabajados en programa AutoCAD 2022 o una versión superior. La entrega será de la siguiente manera: - Planos originales.- Ploteados en calidad óptima, en papel bond blanco de 80 gr. Los planos serán presentados en papel bond Formato DIN-A1 un original y dos copias debidamente sellados y firmados por el profesional responsable indicando las escalas correspondientes.

Planos de levantamiento de situación actual en escala 1/50 y/o 1/25 – formato A-0 (1.10 x 75 cm), A-1 (60 x 80 cm) u otro si el área fuese mayor, respetando las escalas anteriormente mencionada.

- Plano topográfico y perimétrico: Esc. 1/200
- Plano de localización y ubicación: Esc. 1/1000 o 1/10000
- Plano perimétrico: Esc. 1/500.

Presentación

La tapa y contratapa del expediente debe ser rígida de plástico. La tapa contendrá texto y fotografía del proyecto. Llevará separadores entre ítems, los cuales serán de formato A4 en papel de color, con indicación del ítem correspondiente mediante una oreja señaladora al lado derecho. El Expediente de estudios básicos deberá ser presentado de la siguiente manera:

- En fólder pioner A-4 de 7.5 cm de color blanco, debidamente foliado todas las hojas y planos, sellado y firmado por los profesionales responsables por especialidades, quienes deberán adjuntar certificado de miembro activo del Colegio Profesional respectivo. Los Planos se presentarán; originales tamaño estándar A-1 (60 x 80 cm), correctamente doblados en una mica plástica. Las copias de los planos en papel bond, cada uno doblado en una mica plástica, tamaño A-4 (0.20x0.30m) en fólder pioner A-4.Todos los documentos serán presentados en original y dos (2) copias.
- Se entregarán dos (2) copias digitales (USB) conteniendo la información total de los entregables, en archivos de Software de Procesador de Textos para la parte literal, en archivos C.A.D. (Diseño Asistido por Computadora) para los Planos.

Exposiciones

Para las exposiciones programadas deben llevar una laptop y material libre que permita sustentar en poco tiempo lo presentado por mesa de partes. Se sugiere en Power Point 2013.

6. LABORES POST – ESTUDIO

El consultor se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por la Municipalidad Distrital de Yanatile, postores y/o contratistas de la obra, en la fase de ejecución y funcionamiento del proyecto, en el marco del ciclo de la inversión, en un plazo no mayor de dos (02) días calendario.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El Consultor y/o Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados por un plazo no menor de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

III. CAPITULO III: DEL EQUIPO PROFESIONAL

1. ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL

El objetivo del Segundo Producto de la Consultoría es la elaboración del estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil, según el Anexo 07 "Contenido mínimo del estudio de pre inversión a nivel de perfil para proyectos de inversión"[4], del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS VIRGEN COPACABANA QUEBRADA HONDA, DISTRITO DE YANATILE - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" a fin de generar un espacio estratégico que permita el fortalecimiento y promoción de las cadenas de valor de productos regionales, impulsando la productividad de los productores y generando nexos de articulación comercial.

2. EQUIPO PROFESIONAL DEL CONSULTOR (ROLES Y ACTIVIDADES)

Con la finalidad de garantizar que el estudio de pre inversión a nivel de perfil cumpla los estándares de calidad se señala el equipo mínimo de profesionales[5]. En el Plan de Trabajo deberá precisarse los roles y actividades definitivas de cada profesional, en cada fase, tomando en consideración lo descrito en el presente Término de referencia y con la siguiente conformación:

1. Jefe de Proyecto: INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O INGENIERO INDUSTRIAL O ECONOMISTA O INGENIERO ECONOMISTA.
2. Profesional especialista Invierte.pe, especializado en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública con experiencia comprobada en formulación de proyectos de inversión bajo el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para edificaciones.
3. Profesional Ingeniero Civil, con experiencia en estructuras.
4. Arquitecto, especialista en diseño arquitectónico.
5. Profesional Ingeniero Civil, Ingeniero geólogo y/o minas, con experiencia en estudios de mecánica de suelos y geotecnia.
6. Profesional Ingeniero Ambiental, o Ingeniero en Gestión Ambiental o Ingeniería y Gestión Ambiental con experiencia en estudios ambientales.
7. Profesional Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista
8. Profesional Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil.

Los roles y funciones de cada profesional son los siguientes:

Cuadro 10: Roles y funciones para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil

Rol	Profesional	Actividades		
		Identificación	Formulación	Evaluación
Jefe del Proyecto	Ingeniero civil o Arquitecto o Ingeniero industrial o Economista o Ingeniero economista, especializado en gestión de proyectos de inversión pública	• Coordinar la realización de visitas y talleres • Coordinar la presentación de entregables a la UF y PNDP. • Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen en el estudio, siendo responsable de verificar el contenido técnico. • Coordinar con la UEI la gestión del saneamiento físico legal y otros documentos. • Programar las actividades estableciendo secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. • Sustentar el cuadro comparativo del Programa Arquitectónico con lo Normativo. • Coordinar y verificar que los contenidos de la entrega sean consistentes con el Anexo 07 "Contenido mínimo del estudio de pre inversión a nivel de perfil para proyectos de inversión".		

[4] Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Aprobado con Resolución Directoral N° 001-.2019-EF/63.01).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Hualipa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

Rol	Profesional	Actividades		
		Identificación	Formulación	Evaluación
Profesional especialista Invierte.pe y SNIP	Ingeniero civil o Arquitecto o Economista o Ingeniero Economista	• Definir el problema a solucionar, identificar sus causas y efectos, plantear el objetivo del PI y los medios y acciones, y plantear alternativas de solución al problema. • Recopilar información necesaria para la formulación del proyecto.	• Validar las alternativas de solución con los involucrados. • Establecer el horizonte de evaluación del PI. • Estimar y proyectar los servicios demandados. • Estimar la oferta actual y la optimizada, el déficit de atención. • Analizar técnicamente las alternativas.	• Identificar los beneficios sociales del proyecto de inversión. • Determinar la rentabilidad social de las alternativas. • Determinar la mejor alternativa de solución elegida. • Sistematizar los resultados de la evaluación del impacto ambiental, elaborar el marco lógico de la alternativa de solución seleccionada.
Profesional Arquitecto	Arquitecto	• Realizar visitas de campo con fines de recopilar información técnica y apoyar al especialista Invierte.pe y SNIP en el planteamiento de alternativas de solución.	• Desarrollar las alternativas arquitectónicas. • Analizar técnicamente las alternativas de solución. • Analizar la oferta y demanda de mobiliario. • Determinar el dimensionamiento y dotación de equipos y mobiliario. • Estimar los costos del componente de mobiliario y equipamiento.	• Presentar la propuesta arquitectónica y paisajística y planos con la correspondiente memoria descriptiva de la alternativa seleccionada. • Verificar que la propuesta arquitectónica guarde consistencia con el levantamiento topográfico. • Proponer los planos de distribución del mobiliario y equipamiento, así como el detalle de acabados.
Profesional Ingeniero Civil, con experiencia en estructuras	Ingeniero Civil	• Realizar visitas de campo con fines de recopilar información técnica y apoyar al especialista Invierte.pe y SNIP en el planteamiento de alternativas de solución. • Elaborar el Informe Técnico de evaluación de la infraestructura.	Coordinar y analizar técnicamente las alternativas de solución en su especialidad de estructuras y riesgo.	
Profesional Ingeniero Civil,	Ingeniero Civil	• Realizar visitas de campo para obtener	• Elaborar los costos unitarios (m2 de área	• Elaborar el cronograma de las

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

Rol	Profesional	Actividades		
		Identificación	Formulación	Evaluación
con experiencia en costos y presupuesto		datos de costos de materiales.	construida, ml de cerco perimétrico, m3 de excavación, etc.). • Elaborar el presupuesto total para la selección de la alternativa. • Elaborar los costos unitarios por componentes.	actividades de ejecución de obra, precisando la ruta crítica, calendario de desembolsos. • Costear los costos de análisis de riesgo y de mitigación ambiental, en coordinación con el Ingeniero Ambiental.
Profesional Ingeniero Eléctrico o Mecánico Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Mecánico Eléctrico	• Realizar visitas de campo con fines de elaborar el diagnóstico de las instalaciones eléctricas y el manejo de las redes de tensión de la infraestructura existente.	• Identificar en el plano, en coordenadas UTM la propuesta de sistema de tensión a utilizar de acuerdo a la infraestructura requerida para solucionar el problema identificado en el diagnóstico.	• Presentar informes con propuesta de sistemas de redes y estaciones para la infraestructura que se propone crear.
Profesional Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil.	• Realizar visitas de campo con fines de elaborar el diagnóstico de las instalaciones sanitarias, el manejo de escorrentías, abastecimiento de agua y desagüe.	• Identificar en el plano de coordenadas UTM la propuesta de sistema de abastecimiento de agua y desagüe de la infraestructura requerida para solucionar el problema identificado en el diagnóstico.	• Presentar los informes y/o anexos con propuesta de sistema de escorrentías y abastecimiento de agua y desagüe para la infraestructura que se propone crear.
Profesional Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental	• Recopilar información técnica de carácter ambiental, así como fuentes de impactos ambientales.	• Identificar las fuentes de impacto ambiental y las medidas de mitigación para estás. • Analizar técnicamente las alternativas de solución y apoyar en su validación.	• Presentar los informes y/o anexos para la pre calificación ambiental del PIP. Proponer y costear las medidas de mitigación ambiental a tomarse como parte del análisis de riesgo y mitigación de ambiental del proyecto de inversión.

Fuente: Elaboración Propia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONSULTOR

Esta fase abarca la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil según el Anexo 07 "Contenido mínimo del estudio de pre inversión a nivel de perfil para proyectos de inversión", hasta la declaratoria de viabilidad por parte de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Yanatile, cuando corresponda.
Las principales actividades previstas para esta etapa y que deben ser desarrollados por El Consultor son las siguientes:

3.1. Visita a campo de los profesionales para obtener datos in situ de las condiciones del terreno y corroborar los aspectos técnicos de los informes presentados en el primer producto.

- **Arquitecto:** a nivel del estudio de pre inversión el Arquitecto es el responsable de realizar la inspección ocular del terreno existente, para corroborar en campo los desniveles planteados en el levantamiento topográfico, así como las edificaciones colindantes, visión del entorno del local, etc.
- **Ingeniero Civil:** a nivel del estudio de pre inversión el Ingeniero Civil especialista en estructuras es el responsable de realizar la inspección ocular del terreno y la edificación existente, para elaborar el informe técnico de evaluación de la infraestructura.
- **Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil:** a nivel del estudio de pre inversión el Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil es el responsable de realizar la inspección ocular del terreno y la edificación existente, para verificar en campo la factibilidad del servicio y plantear los sistemas de conexión a las redes públicas para asegurar un servicio adecuado. Asimismo, coordinará con el especialista en costos y presupuestos a fin plantear los costos para el estudio de pre inversión a nivel de perfil.
- **Ingeniero Electricista o Electro Mecánico:** a nivel del estudio de pre inversión el Ingeniero Electricista o Electro Mecánico es el responsable de realizar la inspección ocular del terreno y la edificación existente, para verificar en campo la factibilidad del servicio y plantear los sistemas de redes para de asegurar un servicio adecuado. Asimismo, coordinará con el especialista en costos y presupuestos a fin plantear los costos para el estudio de pre inversión a nivel de perfil.

3.2. Recopilación de información primaria y secundaria

Para la obtención de los datos requeridos para elaborar el estudio de pre inversión a nivel de perfil, El Consultor deberá coordinar reuniones con las unidades orgánicas que correspondan de PRODUCE, Municipalidad Distrital de Yanatile, agentes de la cadena de valor de los productos regionales, etc., a fin que puedan desarrollar las acciones correspondientes para la obtención de los siguientes documentos, los cuales se adjuntaran al perfil como anexos.

- Copia de estadística de las cadenas de valor de los productos regionales.
- Constancia de priorización del proyecto de inversión.
- Análisis de los documentos de gestión Nacional y Sectorial en concordancia con los planes Regional y Local.
- Documentos requeridos a la Municipalidad Distrital de Yanatile.
- Documento de inicio de trámite de creación del Mercado N°1 de Yanatile - Centro de Articulación Comercial ante la entidad que corresponda.
- Análisis de sostenibilidad financiera, la operación del Centro de Articulación Comercial debe ser auto sostenible financieramente.
- Acta de talleres de involucrados.
- Acta de compromiso de operación y mantenimiento del proyecto en la fase de funcionamiento emitida por la entidad que corresponda.
- Reconocimientos o declaratorias de patrimonio histórico o monumental (restos arqueológicos), cuando corresponda.
- Información secundaria del INEI, documentos de planificación, leyes, decretos supremos, etc.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

3.3. Acciones a llevar a cabo por El Consultor para elaborar el estudio de pre inversión a nivel de perfil

- Elaborar el estudio de pre inversión a nivel de perfil a fin de obtener un producto, que incluye aspectos técnicos, sociales, institucional, gestión, ambiental y otros, para una intervención con soluciones integrales a la problemática. El servicio de esta fase culmina con la declaratoria de viabilidad o la declaratoria de rechazado, según corresponda.
- Elaborar el estudio de pre inversión a nivel de perfil principalmente con información de fuente primaria (trabajo de campo e Informe Técnico Integral) y complementada con información de fuente secundaria. Se incluirá información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, entre otros que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual.
- Realizar talleres de involucrados para identificar la problemática existente y plantear medidas de solución en el marco de las competencias del Sector Producción. Las reuniones y talleres deberán estar sustentados a través de actas, las cuales deberán identificar claramente los objetivos, acuerdos y compromisos, resultados, participantes, fecha y hora, así como otros aspectos importantes a consideración del Consultor.
- Realizar encuestas (en el caso que sea necesario y en coordinación con los revisores/evaluadores) como parte de la formulación del perfil, previamente se deberá revisar y aprobar la metodología de muestreo a emplear.
- Elaborar, como parte del perfil, una breve descripción del diagnóstico y situación de la infraestructura existente y su uso, situación de los servicios de agua potable, saneamiento y energía eléctrica y el análisis de vulnerabilidad de los mismos.
- Establecer, sobre la base del diagnóstico, el dimensionamiento de todos los componentes que conformarán el proyecto de inversión. Cabe mencionar que todos los planteamientos deberán elaborarse teniendo en cuenta la normatividad vigente.
- Proponer las alternativas técnicas del estudio de pre inversión a nivel de perfil en el marco de las disposiciones y procesos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para lograr su aprobación y registro de viabilidad en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, cuando corresponda. El estudio de pre inversión a nivel de perfil debe evaluar de manera exhaustiva las alternativas y metas físicas que se planteen para solucionar la problemática identificada en el diagnóstico. Las alternativas de solución deberán detallar las características de cada componente que se propone. El planteamiento técnico de las alternativas técnicas de solución al problema se realizarán de acuerdo al dimensionamiento del Mercado Virgen Copacabana Quebrada Honda - Centro de articulación comercial, viabilidad administrativa y sostenibilidad financiera (operación y mantenimiento de los servicios). Las alternativas deben ser técnicamente posibles y comparables entre sí. El análisis de las alternativas debe tomar en cuenta los aspectos de vulnerabilidad ambiental; identificando las medidas de reducción de riesgos y mitigación ambiental, además debe incorporar los costos asociados a estas.
- Considerar que el nombre de la idea del proyecto de inversión materia del presente estudio, no debe limitar las metas físicas a proponer y/o el desarrollo del estudio, ya que la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Yanatile puede realizar el cambio del nombre del proyecto en el Banco de Inversiones.
- Estar en contacto permanente y mantener una estrecha coordinación con los revisores/evaluadores con la finalidad de minimizar las observaciones que pudiesen darse durante el proceso de elaboración del perfil, para lo cual deberá realizar exposiciones de los avances ante los revisores/evaluadores a fin que las revisiones sean de forma concurrente.
- Asegurar que el estudio de pre inversión a nivel de perfil, debe incluir todas las especialidades así como el presupuesto y sus costos unitarios (metro cuadrado de construcción, metro cúbico de relleno, metro lineal de cerco, etc.).
- Proponer la cantidad de mobiliario y equipamiento que se debe adquirir e implementar incluyendo la estimación de costos.
- Deberá incluir las cotizaciones de los materiales y equipos que se consigne en cada partida como resultado de la propuesta de los componentes del proyecto, a precios vigentes en la zona de influencia del proyecto, y con una antigüedad no mayor de dos meses.
- Realizar el análisis de impacto ambiental y costear su mitigación en el caso que corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

3.4. Acciones para el desarrollo de la identificación

- Incluir información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto.
- Definir el área geográfica donde se debe analizar, entre otras, las características físicas, económicas, accesibilidad, disponibilidad de servicios e insumos, que influirán en el diseño técnico del proyecto (localización, tamaño, tecnología), en la demanda o en los costos.
- Identificar los peligros que pueden afectar a la Unidad Productora (UP), si existe, y al proyecto, así como las dimensiones ambientales que se esté afectando o se pudiera afectar.
- Identificar las restricciones que podrían impedir que la UP provea los bienes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio, para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, entre otros), teniendo presente las normas técnicas y estándares de calidad; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando.
- Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión.
- Elaborar un diagnóstico completo de infraestructura considerando la situación actual de la infraestructura señalada en el Informe Técnico Integral (incluir planos de la situación actual)
- Identificar la población afectada por el problema que se busca resolver con el proyecto (que define el área de influencia) y su participación en el proceso; de este grupo se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios.
- Considerar en el diagnóstico, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto.
- Identificar los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse; sobre esta base, se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.
- Especificar con precisión el problema central identificado, el mismo que será planteado sobre la base del diagnóstico de involucrados. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias[6] basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP.
- Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema-efectos.
- Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer orden y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas.
- Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines.
- Elaborar un cuadro de los agentes de la cadena de valor de los principales productos regionales.
- Identificar y estimar la demanda actual de los servicios de articulación comercial y promoción de la cadena.
- Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

[6] Indicadores cuantitativos, cualitativos, material fotográfico, entre otros.

3.5. Acciones para el desarrollo de la formulación y evaluación

- Definir el horizonte de evaluación del proyecto, considerando las actividades de las fases de ejecución y funcionamiento del proyecto de inversión.
- Realizar el estudio de mercado del servicio público.
- Realizar el análisis de la demanda, para lo cual se deberá estimar y proyectar, de acuerdo con la tipología del proyecto, la población demandante y la demanda en la situación "sin proyecto" y, de corresponder, en la situación "con proyecto", del bien o los servicios que se proveerán en la fase de funcionamiento. Se sustentará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados; la información provendrá del diagnóstico de involucrados.
- Realizar el análisis de la oferta, se determinará la oferta en la situación "sin proyecto" y, de ser el caso, la oferta "optimizada" en función a las capacidades de los factores de producción; efectuar las proyecciones de la oferta. Se sustentará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados; la información provendrá del diagnóstico de la Unidad de Producción (UP).
- Determinar la brecha sobre la base de la comparación de la demanda proyectada y la oferta optimizada sin proyecto cuando no haya sido posible optimizarla.
- Realizar el análisis técnico de las alternativas.
- Determinar las metas del producto.
- Elaborar la planta de distribución, cortes y elevaciones del conjunto tomando en cuenta para el diseño las normas del RNE.
- Elaborar planos de distribución de componente de mobiliario y equipamiento.
- Estimar los costos de inversión por componente (Expediente técnico, infraestructura, mobiliario y equipamiento, fortalecimiento de capacidades de los agentes de la cadena de valor, etc.)
- Estimar los costos de reposición.
- Estimar los costos de operación y mantenimiento.
- Elaborar el estudio de mercado de la cadena de valor de los principales productos regionales.
- Elaborar el Plan de Negocios de la cadena de valor de los principales productos regionales.
- Elaborar el Plan de Administración y Gestión del Centro de Articulación Comercial.
- Elaborar el Plan de asignación de puestos.
- Elaborar el Reglamento Interno del Centro de Articulación Comercial.
- Elaborar el análisis de sostenibilidad financiera[7].
- Realizar la evaluación social y privada del proyecto.
- Realizar el análisis de sostenibilidad.
- Realizar el análisis de gestión del proyecto.
- Realizar el análisis de impacto ambiental.
- Elaborar la Matriz del Marco Lógico para la alternativa seleccionada.
- Subsanar las observaciones que los revisores/evaluadores podrían formular a partir de la evaluación del estudio de pre inversión a nivel de perfil.
- Elaborar el formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, el cual deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de Yanatile y a PRODUCE en el último entregable y será actualizado incorporando las variaciones que podrían darse al perfil hasta obtener la aprobación y viabilidad, en el caso que corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

[7] Los ingresos generados por el cobro a los comerciantes por el alquiler mensual de los puestos deben cubrir, como mínimo, los costos generados por la administración, operación y el mantenimiento del mercado de abastos. Ingresos adicionales por otros conceptos constituirán superávit para el Municipio, de manera que no se puede plantear que el proyecto es auto sostenible, considerando que, ingresos de carácter variable cubran gastos permanentes.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL ENTREGABLE

4.1. Primer Entregable

En el primer entregable se presentarán los siguientes capítulos para su revisión.

a) Capítulo I. Aspectos generales

1. Nombre del proyecto y localización.
   - 1.1. Definición del nombre del proyecto.
   - 1.2. Localización del proyecto.
2. Institucionalidad.
   - 2.1. Unidad Formuladora (UF).
   - 2.2. Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).
   - 2.3. Área Técnica (AT) designada.
   - 2.4. Operador.
3. Marco de referencia
   - 3.1. Antecedentes e hitos relevantes del proyecto
   - 3.2. Compatibilidad del proyecto con lineamientos y planes.

b) Capítulo II. Identificación

4. Diagnostico.
   - 4.1. Área de estudio.
   - 4.2. La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP) en los que intervendrá el proyecto.
   - 4.3. Los involucrados en el Proyecto.
   - 4.4. Definición del problema, sus causas y efectos.
   - 4.5. Definición de los objetivos del proyecto
   - 4.6. Planteamiento de las alternativas de solución al problema.

4.2. Segundo Entregable

En el segundo entregable se presentará los siguientes capítulos y estudios para su revisión.

c) Capítulo III. Formulación

5. Definición del horizonte de evaluación.
6. Estudio de mercado del servicio público.
   - 6.1. Análisis de la demanda.
   - 6.2. Análisis de la oferta.
   - 6.3. Determinación de la brecha.
7. Análisis técnico de las alternativas de solución.
   - 7.1. Estudio técnico.
   - 7.2. Metas físicas.
8. Costos a precios de mercado
   - 8.1. Identificación y medición de los requerimientos de recursos.
   - 8.2. Valorización de los costos a precios de mercado.
     - 8.2.1. Costos de inversión
     - 8.2.2. Costos de reposición
     - 8.2.3. Costos de operación y mantenimiento.

d) Estudio de mercado de la cadena de valor de los principales productos regionales.
e) Plan de Negocios de la cadena de valor de los principales productos regionales.
f) Plan de Administración y Gestión del Centro de Articulación Comercial.
g) Plan de asignación de puestos.
h) Análisis de sostenibilidad financiera.
i) Reglamento Interno del Centro de Articulación Comercial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

4.3. Tercer Entregable

En el tercer entregable se presentarán los siguientes capítulos para su revisión

j) **Capítulo IV. Evaluación**

9. Evaluación social.
   - 9.1. Beneficios sociales
   - 9.2. Costos sociales
   - 9.3. Indicadores de rentabilidad social del proyecto (metodología costo beneficio).
   - 9.4. Análisis de sensibilidad y riesgo de la rentabilidad social particular y de las condiciones de viabilidad en general.
     - 9.4.1. Análisis de sensibilidad.
     - 9.4.2. Análisis de riesgo probabilístico.
10. Evaluación privada.
11. Análisis de sostenibilidad.
12. Selección de la alternativa.
13. Gestión del proyecto.
    - 13.1. Para la fase de ejecución.
    - 13.2. Para la fase de funcionamiento
    - 13.3. Financiamiento.
14. Plan de implementación.
15. Estimación del impacto ambiental.
16. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada.
17. Estudio de Impacto Vial, comprende la presentación de los siguientes documentos:
    - Estudio de Tránsito (Impacto Vial), con un apropiado nivel de detalle, respecto a la zona de influencia de la obra que se realizará, con la finalidad de detectar los posibles problemas que se presentarían como consecuencia de la ejecución de las obras, debiendo sustentar las soluciones temporales del tránsito (vehicular y peatonal, de vecinos y visitantes).
    - Informe de mitigación del impacto vial al tránsito y a residentes de la zona afectada, para lo cual se debe recomendar que los trabajos se ejecuten con todas las medidas de seguridad, señalización vertical reflectiva y los dispositivos de control de tránsito reforzados con personal señalero y efectivos policiales.
    - Planos de desvío de tránsito, indicando las medidas de seguridad y señalizaciones asociadas, que se debe adoptar para ejecutar la obra.

k) **Capítulo V. Conclusiones**

l) **Capítulo VI. Recomendaciones**

18. Fase de Ejecución.
19. Fase de funcionamiento.

m) **Capítulo VII. Anexos**

n) **Nota**. En el tercer entregable se presentará la versión completa del proyecto de pre inversión a nivel de perfil, Impresión y presentación de 03 juegos completos del perfil de los archivos en formato word, excel, S10, AutoCAD (planos), etc. Además, se presentará en versión digital en USB

5. PLAZO DE ELABORACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

El plazo para el desarrollo del producto no contabilizan los plazos de observaciones y levantamiento de observaciones de los entregables.

Primer Entregable

- Plazo para la elaboración del primer entregable, hasta veinte días (20) después de la firma del contrato.
- Evaluación concurrente, cinco (05) días calendario, en el quinto día el Equipo Consultor expondrá y justificará los criterios técnicos del primer entregable. Participan los especialistas de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Yanatile.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

- Plazo para el levantamiento de observaciones, se regirán por lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado vigente, conforme a lo previsto en el artículo 168 del Reglamento.

Segundo Entregable

- Plazo para la elaboración del segundo entregable, hasta el día cuarenta (40) después de la firma del contrato.
- Evaluación concurrente, quinto (05) días calendario, en el séptimo día el Equipo Consultor expondrá y justificará los criterios técnicos del segundo entregable. Participan los especialistas de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Yanatile.
- Plazo para el levantamiento de observaciones, se regirán por lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado vigente, conforme a lo previsto en el artículo 168 del Reglamento.

Tercer Entregable

- Plazo para la elaboración del tercer entregable, hasta el día sesenta (60) después de la firma del contrato.
- Evaluación concurrente, quinto (05) días calendario, en el séptimo día el Equipo Consultor expondrá y justificará los criterios técnicos del segundo entregable. Participan los especialistas de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Yanatile y los especialistas del Viceministerio de MYPE e Industria y Programa Nacional de Diversificación Productiva.
- Plazo para el levantamiento de observaciones, se regirán por lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado vigente, conforme a lo previsto en el artículo 168 del Reglamento.

6. COSTO DEL PRODUCTO Y FORMA DE PAGO

Ver detalle en el capítulo IV: Costos del servicio de Consultoría.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES (ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL)

La presentación de cada entregable deberá incluir el entregable anterior con el respetivo informe de conformidad. Al final del producto (cuarto entregable) se presentará el estudio con todo lo documentos y capítulos que conforman el estudio de pre inversión a nivel de perfil.
La presentación del primer, segundo, tercer y cuarto entregable serán entregados físicamente en un (01) original y dos (02) copias y en versión magnética en tres (03) CD, DVD o USB[8], además deberán tener el siguiente formato:

Formato de presentación

Los documentos escritos se presentarán en papel bond color blanco con membrete del consultor, tamaño A-4, sellados y firmados por el Jefe de Proyecto y todos los profesionales que intervienen, deberán estar foliadas, incluyendo los planos. Asimismo, toda la información deberá ser entregada en formato digital, incluyendo cuadros, ensayos de laboratorio, figuras, fotografías, etc.

Textos

El tipo a usar será el que a continuación se describe:

Cuadro 11: Formato de texto

Tipo	Elemento	Fuente	Estilo de fuente	Tamaño
T1	Títulos	Arial	Negrita – sub rayado	14
T2	Sub – títulos	Arial	Negrita	11
T3	Contenido	Arial	Normal	11
T4	Encabezado y pie de página	Arial	Normal	08

Fuente: Elaboración Propia.

[8] La presentación a través de medios magnéticos de todos los entregables implica la presentación de archivos digitales en los siguientes formatos: Archivos de Textos: *.doc, *.docx; Archivos de Hojas de Cálculo: *.xls, *.xlsx; Archivos de Planos: *.dwg; Archivos de Anexos: *.jpg, *.pdf, *.bmp; Archivos fotográficos: *.jpg; *.raw.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

Escaneos

Un (01) CD con dos carpetas de documentos escaneados, el primero documento contendrá la copia escaneada del resumen ejecutivo y el segundo documento contendrá el estudio de pre inversión a nivel de perfil final, todo debidamente foliado, sellado y firmado.

Fotografías

Serán tamaño Jumbo, escaneadas e impresas a color en alta resolución, con leyenda respectiva en la parte inferior con tipo T3. En caso de vistas panorámicas podrán ser pegadas en forma sucesiva.

Planos

Los planos serán digitales trabajados en programa AutoCAD 2010 o una versión superior. La entrega será de la siguiente manera: - Planos originales.- Ploteados en calidad óptima, en papel bond blanco de 80 gr.

Los planos serán presentados en papel bond Formato DIN-A1 un original y dos copias debidamente sellados y firmados por el profesional colegiado responsable indicando las escalas correspondientes.

Archivos a entregar en un CD utilizando los siguientes Software

Textos en general, en formato Microsoft Word 2013.

Hojas de cálculo en formato Microsoft Excel 2013.

Cronograma de ejecución en Microsoft Project 2013.

Diagrama de Barra Gantt y diagrama CPM (Critical Path Method o Método de la Ruta Critica) en Microsoft Project 2013.

Planos y dibujos en AutoCAD 2022.

Videos en discos compactos en formato MPG o VCD, compatible con el reproductor de Windows Media.

Presentación

La tapa y contratapa del estudio de pre inversión debe ser rígida de plástico. La tapa contendrá texto y fotografía del proyecto. Llevará separadores entre capítulos, los cuales serán de formato A4 en papel de color, con indicación del capítulo correspondiente mediante una oreja señaladora al lado derecho. El estudio de pre inversión a nivel de perfil final deberá ser presentado de la siguiente manera:

- En fólder pioner A-4 de 7.5 cm de color blanco, debidamente foliado todas las hojas y planos, sellado y firmado por los profesionales responsables por especialidades, quienes deberán adjuntar certificado de miembro activo del Colegio Profesional respectivo. Los Planos se presentarán; originales tamaño estándar A-1 (60 x 80 cm), correctamente doblados en una mica plástica. Las copias de los planos en papel bond, cada uno doblado en una mica plástica, tamaño A-4 (0.20x0.30m) en fólder pioner A-4.Todos los documentos serán presentados en original y dos (2) copias.
- Se entregarán dos (2) copias digitales (CD) conteniendo la información total de los entregables, en archivos de Software de Procesador de Textos para la parte literal, en archivos C.A.D. (Diseño Asistido por Computadora) para los Planos.

Exposiciones

Para las exposiciones programadas deben llevar una laptop y material libre que permita sustentar en poco tiempo lo presentado por mesa de partes. Se sugiere Power Point 2013.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION - UF

8. MECANISMO DE SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN CONCURRENTE)

8.1. Primer Entregable

De acuerdo a lo descrito en el procedimiento para la evaluación concurrente (EC), se planteará un solo pliego de observaciones las mismas que serán levantadas por el equipo consultor. Se aplicarán penalidades a partir del segundo pliego de observaciones de acuerdo a lo que se indica en el título 17 del Capítulo I: Términos de referencia condiciones Generales.

- El plazo para la elaboración del primer entregable será de hasta veinte (20) días después de la suscripción del acta de inicio del servicio, El Consultor presentará el Primer Entregable por mesa de partes de la municipalidad distrital de Yanatile y remitirá en digital toda la información al correo electrónico de los revisores/evaluadores.
- El plazo para la Evaluación Concurrente (EC) del primer entregable será de seis (06) días calendario para que el equipo revisor/evaluador evalúe el primer entregable y 1 día calendario para que el Equipo consultor (Jefe de Proyecto y profesionales especialistas) exponga su entregable. Al término de la presentación se entregará al consultor un "*Acta de Evaluación*" y en el caso que se reporte observaciones, El Consultor, presentará por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Yanatile el levantamiento de observaciones
- El plazo para el levantamiento de observaciones por parte del equipo Consultor será de siete (07) días calendario, al octavo día El Consultor presentará por mesa de partes de la municipalidad distrital de Yanatile el levantamiento de observaciones.
- El equipo revisor/evaluador del entregable verificará las observaciones absueltas, para lo cual tendrá en cuenta el Acta de Evaluación. Adicionalmente se realizarán reuniones de coordinación entre los revisores y el equipo Consultor a fin aclarar las dudas que pudiesen surgir durante la revisión de las observaciones absueltas. El responsable del equipo de evaluación comunicará al responsable de la Unidad Formuladora de la municipalidad distrital de Yanatile el resultado de la evaluación.
- El responsable de la Unidad Formuladora de la municipalidad distrital de Yanatile solicitará al Consultor que presente, en el plazo más corto, el entregable aprobado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Yanatile a fin de gestionar el pago que corresponde.

8.2. Segundo Entregable

De acuerdo a lo descrito en el procedimiento para la evaluación concurrente (EC), se planteará un solo pliego de observaciones las mismas que serán levantadas por el equipo consultor. Se aplicarán penalidades a partir del segundo pliego de observaciones de acuerdo a lo que se indica en el título 17 del Capítulo I: Términos de referencia condiciones Generales.

- El plazo para la elaboración del segundo entregable será de hasta veinte (20) días después de la conformidad del primer producto, El Consultor presentará el segundo entregable por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Yanatile y remitirá en digital toda la información al correo electrónico de los revisores/evaluadores.
- El plazo para la Evaluación Concurrente (EC) del segundo entregable será de nueve (09) días calendario para que el equipo revisor/evaluador evalúe el segundo entregable y un (01) día calendario para que el Equipo consultor (Jefe de Proyecto y profesionales especialistas) exponga su entregable. Al término de la presentación se entregará al consultor un "*Acta de Evaluación*" y en el caso que se reporte observaciones, El Consultor, presentará por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Yanatile el levantamiento de observaciones.
- El plazo para el levantamiento de observaciones por parte del equipo Consultor será de diez (10) días calendario, al onceavo día El Consultor presentará por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Yanatile el levantamiento de observaciones.
- El equipo revisor/evaluador del entregable verificará las observaciones absueltas, para lo cual tendrá en cuenta el Acta de Evaluación. Adicionalmente se realizarán reuniones de coordinación entre los revisores y el equipo Consultor a fin aclarar las dudas que pudiesen surgir durante la revisión de las observaciones absueltas. El responsable del equipo de evaluación comunicará al responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad distrital de Yanatile el resultado de la evaluación.
- El responsable de la Unidad Formuladora de la municipalidad distrital de Yanatile solicitará al Consultor que presente, en el plazo más corto, el entregable aprobado por mesa de partes de la municipalidad distrital de Yanatile a fin de gestionar el pago que corresponde.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Hualipa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

8.3. Tercer Entregable

De acuerdo a lo descrito en el procedimiento para la evaluación concurrente (EC), se planteará un solo pliego de observaciones las mismas que serán levantadas por el equipo consultor. Se aplicarán penalidades a partir del segundo pliego de observaciones de acuerdo a lo que se indica en el título 17 del Capítulo I: Términos de referencia condiciones Generales.

- El plazo para la elaboración del tercer entregable será de hasta veinte (20) días después de la conformidad del segundo producto, El Consultor presentará el tercer entregable por mesa de partes de la municipalidad distrital de Yanatile y remitirá en digital toda la información al correo electrónico de los revisores/evaluadores.
- El plazo para la Evaluación Concurrente (EC) del tercer entregable será de cuatro (04) días calendario para que el equipo revisor/evaluador evalúe el tercer entregable y un (01) día calendario para que el Equipo consultor (Jefe de Proyecto y profesionales especialistas) exponga su entregable. Al término de la presentación se entregará al consultor un "*Acta de Evaluación*" y en el caso que se reporte observaciones, El Consultor, presentará por mesa de partes de la municipalidad distrital de Yanatile el levantamiento de observaciones
- El plazo para el levantamiento de observaciones por parte del equipo Consultor será de cinco (05) días calendario, al sexto día El Consultor presentará por mesa de partes de la municipalidad distrital de Yanatile el levantamiento de observaciones.
- El equipo revisor/evaluador del entregable verificará las observaciones absueltas, para lo cual tendrá en cuenta el Acta de Evaluación. Adicionalmente se realizarán reuniones de coordinación entre los revisores y el equipo Consultor a fin aclarar las dudas que pudiesen surgir durante la revisión de las observaciones absueltas. El responsable del equipo de evaluación comunicará al responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Yanatile el resultado de la evaluación.
- El responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Yanatile solicitará al Consultor que presente, en el plazo más corto, el entregable aprobado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Yanatile a fin de gestionar el pago que corresponde.

9. LABORES POST – ESTUDIO

El consultor se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por la Municipalidad Distrital de Yanatile, postores y/o contratistas de la obra, en la fase de ejecución y funcionamiento del proyecto, en el marco del ciclo de la inversión, en un plazo no mayor de dos (02) días calendario.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor y/o contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados por un plazo no menor de cinco (05) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad (Artículo 50 de la ley de Contrataciones del Estado).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Vmoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

IV. ANEXOS

1. ANEXO N° 01: CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado del proyecto de inversión deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Resumen Ejecutivo.

2. Módulo I: Generalidades del estudio de mercado.
   - 2.1. Preparación y evaluación del proyecto.
   - 2.2. Objetivos del estudio de mercado.
   - 2.3. Pasos a seguir en el estudio de mercado.
   - 2.4. Metodología para la recopilación de información.
     - 2.4.1. Fuentes secundarias.
     - 2.4.2. Fuentes primarias.

3. Módulo II: Descripción del mercado.
   - 3.1. Definición del mercado.
   - 3.2. Etapas en el estudio de mercado.
   - 3.3. Mercado del proyecto.
   - 3.4. Efectos de la globalización.
   - 3.5. Variables externas.

4. Módulo III: El usuario o consumidor.
   - 4.1. Segmentación de mercado.
   - 4.2. Área geográfica del mercado.
   - 4.3. Aplicación práctica.

5. Módulo IV: Análisis de la demanda.
   - 5.1. Definición de la demanda.
   - 5.2. Tipos de demanda.
   - 5.3. Determinantes de la demanda.
   - 5.4. Metodología para estudiar la demanda.

6. Módulo V: Conclusiones y recomendaciones.

7. Anexos.

El consultor podrá ampliar el estudio de mercado en los siguientes casos:

- Necesidad de información primaria para identificar los beneficios del proyecto de inversión; y,
- Requerimiento de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Yanatile.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

2. ANEXO N° 02: CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PLAN DE NEGOCIO

El Plan de Negocio del proyecto de inversión deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Módulo I: Descripción del proyecto o formulación de la idea de negocio.
   - 2.1. Para una empresa en marcha.
   - 2.2. Para una nueva iniciativa empresarial.
3. Módulo II: Análisis del entorno.
4. Módulo III: Sondeo de mercado.
   - 4.1. Sondeo de mercado a nivel local.
   - 4.2. Estudio de mercados internacionales.
5. Módulo IV: Análisis de la industria.
6. Módulo V: Plan estratégico del Proyecto.
   - 6.1. Visión.
   - 6.2. Misión.
   - 6.3. Objetivos estratégicos.
   - 6.4. Estrategia de negocio.
   - 6.5. Fuentes generadoras de ventaja competitiva.
7. Módulo VI: Plan de Marketing.
   - 7.1. Objetivos de marketing.
   - 7.2. La mezcla de marketing.
   - 7.3. Descripción de los productos o servicios.
   - 7.4. Estrategia de precios.
   - 7.5. Estrategia de distribución o plaza.
   - 7.6. Estrategia de promoción.
   - 7.7. Estrategia de servicio al cliente o postventa.
   - 7.8. Estrategia de posicionamiento.
8. Módulo VII: Plan de Operaciones.
   - 8.1. Objetivos de operaciones.
   - 8.2. Actividades previas al inicio de la producción – operación.
   - 8.3. Proceso de producción del bien o servicio.
9. Módulo VIII: Diseño de estructura y plan de recursos humanos.
10. Módulo IX: Plan financiamiento.
    - 10.1. Diagnostico financiero de los comerciantes.
    - 10.2. Datos, supuestos, y políticas económicas y financieras.
    - 10.3. Plan de ventas de la nueva Unidad Productora.
    - 10.4. Análisis de costos.
    - 10.5. Punto de equilibrio de la Unidad Productora.
    - 10.6. Adquisición de materiales e insumos para la producción.
    - 10.7. Inversión Inicial.
    - 10.8. Capital de trabajo.
    - 10.9. Fuentes de financiamiento.
    - 10.10. Proyección del flujo de caja.
    - 10.11. Análisis de rentabilidad.
    - 10.12. Estado de ganancias y perdidas proyectado de la Unidad Productora.
    - 10.13. Balance general proyectado de la Unidad Productora.
    - 10.14. Análisis de sensibilidad y riesgo de la unidad de negocio.
11. Módulo X: Conclusiones y recomendaciones.
12. Módulo XI: Descripción del equipo gerencial de la Unidad Productora.
13. Anexos.

El consultor podrá ampliar el estudio de mercado en los siguientes casos:

- Necesidad de información primaria para identificar los beneficios del proyecto de inversión; y,
- Requerimiento de la Unidad Formuladora del Viceministerio de MYPE e Industria y del Programa Nacional de Diversificación Productiva.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

3. ANEXO N° 03: CONTENIDOS MÍNIMOS PARA EL DIMENSIONAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Para elaborar el análisis de dimensionamiento del proyecto de inversión, el consultor deberá tener en consideración los siguientes alcances:

1. Criterios y/o consideraciones generales[9] para determinar el dimensionamiento del proyecto de inversión.
2. Criterios y/o consideraciones generales[10] para el dimensionamiento de la provisión del servicio de la Unidad Productora, para lo cual se deberá detallar :
   - La planificación y diseño del dimensionamiento.
   - Área de influencia.
   - Criterios y/o consideraciones generales para determinar el tamaño óptimo –dimensionamiento: puestos y/o espacios de exhibición o venta, almacenes, refrigeración, estacionamiento, servicios higiénicos y otros.
   - Cierre de brechas (Estimación de la demanda, oferta y oferta optimizada).
   - Probabilidad de asistencia de compradores y proveedores.
   - Modelo de decisión de productos a exhibición o venta.
   - Estimación detallada del índice de rotación de productos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

[9] Los criterios generales deben estar alineados a los estándares, disposiciones, procedimientos y marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, PRODUCE, MINSA, MVCS y MINAGRI.
[10] Ídem 11

ESTUDIO DE TOPOGRAFIA

1. **ANTECEDENTES**
2. **OBJETIVOS Y METODOLOGIA DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO**
3. **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO**
   - 3.1 INTRODUCCIÓN
   - 3.2 TRABAJOS DE CAMPO REALIZADOS
     - 3.2.1 Recopilación y evaluación de puntos Bench Mark existentes (BM's. – IGN: Instituto Geográfico Nacional)
     - 3.2.2 Reconocimiento del terreno.
     - 3.2.3 Poligonal básica – Monumentación y nivelación de los vértices de la poligonal básica.
     - 3.2.4 Cotas de los puntos de control: será calculada en base a un BM de la red geodésica vertical oficial del Instituto Geográfico Nacional – IGN; Monumentación y nivelación de BM's.
     - 3.2.5 Replanteo y Monumentación de los vértices del área legal del terreno inscrita en SUNARP.
     - 3.2.6 Radiación de puntos (toma de puntos)
   - 3.3 TRABAJOS DE GABINETE
     - 3.3.1 Procesamiento de la información de campo.
     - 3.3.2 Cálculo de coordenadas UTM, Datum oficial WGS-84 de la poligonal básica.
     - 3.3.3 Calculo de coordenadas de BM's.
     - 3.3.4 Calculo de coordenadas de puntos levantados.
4. **LIBRETA DE CAMPO**
5. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
6. **ANEXOS**
   - 6.1 ANEXO A: Descripción Monográfica de los puntos de Control IGN.
   - 6.2 ANEXO B: Ficha del BM's
   - 6.3 ANEXO D: Fichas Técnicas de los equipos topográficos.
   - 6.4 ANEXO E: Certificados de Calibración de los equipos topográficos (con una antigüedad no mayor a seis meses).
   - 6.5 ANEXO C: Panel Fotográfico, mínimo 20 vistas que sustenten:
     - Entorno, calles, accesos, etc.
     - El levantamiento topográfico.
     - Detalles de estructuras existentes.
     - Vistas panorámicas de los linderos.
7. **CONTENIDO DE PLANOS**
   - 7.1 Plano de localización urbana o rural y accesos, en coordenadas UTM a escala apropiada, que muestre la ubicación de departamento, provincia, distrito, lugar; así como un plano o diagrama de las vías de acceso principales, en base a la carta nacional, a escala apropiada.
   - 7.2 Plano de Ubicación en coordenadas UTM a escala apropiada, se indicará la ubicación exacta de la obra en base al catastro de la localidad.
   - 7.3 Plano Perimétrico en coordenadas UTM a escala apropiada, el mismo que debe contener:
     - 7.3.1 La Poligonal del predio.- con sus medidas perimétricas, área y colindancias, así también, se indicarán los vértices, nombrados con números, iniciando a la izquierda del frente del predio y siguiendo la dirección de las manecillas del reloj.
     - 7.3.2 Orientación de Norte magnético o Norte.- La orientación indicada deberá coincidir con la que conste en los planos de localización, ubicación y el de planta.
     - 7.3.3 Cuadro de Datos Técnicos.- consignando los vértices, los lados, distancias especificadas en metros y hasta con dos (2) decimales; así como, el ángulo de cada vértice en grados-minutos-segundos; y, los valores de las coordenadas de los vértices Este (X) y Norte (Y) - referidos hasta con cuatro (4) decimales.
     - 7.3.4 DATUM, Sistema de Coordenadas, Zona Escala - se consignará el DATUM oficial WGS-84 y el Sistema de Coordenadas UTM, se colocará la Zona UTM donde se encuentra el predio levantado; Complementariamente deberá presentarse en digital la versión en el Sistema PSAD-56.
     - 7.3.5 PUNTO(s) del IGN de Enlace al REGGEN: Se anotará el nombre del (los) punto(s) geodésico(s) del IGN al que fue enlazado el levantamiento catastral; se adjuntará además,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Hualipa
DNI Nº 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

la ficha técnica del Punto Geodésico de la REGGEN, del cual partió y sirvió de enlace a la Red Geodésica Nacional y las fichas de los puntos que se hubieran colocado para realizar el levantamiento del predio a partir de este punto del REGGEN.

7.3.6 La poligonal obtenida deberá ser contrastada con los datos técnicos de la propiedad inscrita en SUNARP, con el fin de determinar las posibles diferencias que ameriten un procedimiento de rectificación o la identificación de áreas de terreno adicional.

7.4 Delimitación del Terreno.- En el caso en que los límites del terreno no se encuentren definidos por cercos, obligatoriamente los vértices de los linderos deberán ser monumentados con la siguiente especificación:

- Concreto fc= 140 Kg/cm2 de 0.20x0.20x0.30 m., con un bastón de 1/2" de diámetro, debiendo sobresalir 3" del terreno natural, indicando su nombre.

7.5 Plano Topográfico.- Con Curvas de nivel a cada 0.50 m. Cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requiere las curvas a cada 0.25m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas. Los puntos de relleno taquimétrico, obligatoriamente se mantendrán en el plano, y estarán distanciados una longitud no mayor de 20 m.

7.6 Deberá indicar ubicación de las obras a construir.

7.7 De ser el caso, ubicación y replanteo de c/u. de las construcciones existentes, indicando longitud, altura, espesor de muros, niveles de pisos interiores y exteriores, vanos, material utilizado en la construcción y su estado de conservación actual, etc.

7.8 El consultor deberá presentar, obligatoriamente, como mínimo tres cortes longitudinales y tres transversales del área en estudio mostrando ejes principales de la edificación a construir, indicando con una línea vertical el límite de propiedad. En el caso de limitar con construcciones vecinas, se debe de indicar, en lo posible, los niveles de cotas de éstas, el número de pisos y el material de construcción utilizado Así mismo se presentaran los perfiles longitudinales de todas las calles adyacentes.

7.9 Ubicación y levantamiento exacto de los elementos componentes de la topografía, como cambio de niveles, escaleras, muros de contención, pircas, elevaciones, depresiones del terreno así como taludes y árboles, en éste caso se deberá especificar su diámetro en planta y su altura estimada

7.10 El número de puntos y estaciones, al efectuar el replanteo y/o levantamiento debe, ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos por necesidad se deberán indicar más detalles. Todos los ambientes existentes deben de contar con sus cotas de piso, estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos con su ubicación y cotas respectivas.

7.11 Ubicación y localización exacta del BM tomado o asumido. Este BM, obligatoriamente, debe dejarse bien monumentado en el terreno en un lugar y de manera que perdure con la siguiente especificación: concreto f'c= 140 Kg/cm2 de 20x20x40 cm. de profundidad colocándole una plancha de bronce (tipo registro de 4"), en el cual estará indicado el BM. En su defecto podrá ser implementado en una tapa de buzón externa o un elemento que garantice su permanencia.

7.12 Indicación de los exteriores del terreno, calles perimétricas indicando necesariamente los puntos o cotas exteriores del muro perimétrico o linderos. Se debe de presentar las Secciones de Vías de todas las calles adyacentes.

7.13 Indicación de climatología del área, altitud sobre el nivel del mar, clima, vientos (indicando dirección predominante), humedad relativa, precipitaciones pluviales etc.

7.14 Área del terreno, que debe ser compatibilizada con la documentación legal inscrita en SUNARP, y área construida por niveles. Se debe indicar los linderos según título de propiedad inscrito en SUNARP.

7.15 Verificar si existen o no redes eléctricas públicas, si existen, indicar si es trifásico o monofásico, debiendo indicar el tipo de acometida (aérea o subterránea) y la ubicación del medidor de energía existente. Verificar si el suministro es monofásico o trifásico, el N° de suministro, la potencia contratada, etc, asimismo, de existir, indicar la presencia de grupo de subestación eléctrica. En algunas localidades en que los municipios generan y distribuyen la electricidad, se debe indicar el tipo de la generación, que puede ser por minicentrales hidroeléctricas o por grupos electrógenos.

7.16 Indicar las conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe, asimismo, indicar la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar las cajas de registro y/o cámaras de reunión existentes, así como las redes de desagüe. Se deberá ver las salidas y llegadas de tuberías a las cajas de registro. Indicar si se encuentran operativas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Hualipa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

7.17 Con respecto a los terrenos y construcciones vecinas, el Contratista debe indicar con precisión las curvas de nivel y niveles de los terrenos colindantes, como mínimo 3.00 m. más allá de los linderos existentes y en el caso de calles, en todo su ancho. De existir construcciones vecinas, señalar el tipo de construcción, materiales, alturas y datos de la cimentación. Toda la información pertinente se consignará en un informe incluyendo la Memoria Descriptiva de los trabajos realizados y las conclusiones y recomendaciones necesarias.

7.18 Plano de Ubicación de canteras, botaderos, puntos de agua, en coordenadas UTM, de ser el caso.

7.19 ESCALA DE PLANOS

La escala a ser utilizada será la apropiada, teniendo en cuenta que todos los detalles puestos en ella, deben ser visualizados sin dificultad alguna.

Se sugiere las siguientes escalas:

- Plano de topografía en planta:	Escala: 1/100 o 1/250
- Plano de localización:	Escala a considerar
- Plano de Ubicación:	Escala: 1/1000 o 1/5000
- Plano perimétrico:	Escala: 1/100 o 1/250
- Plano de Ubicación de canteras, botaderos y puntos de agua.	Escala: 1/1000 o 1/5000

7.20 PRESENTACION DEL PLANOS

Los formatos a presentar pueden ser variados (A0, A1, A2) y guardara relación a la escala utilizada. Adicionalmente, se presentara en medio digital.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION - UF

4. ANEXO N° 06: CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE SUELOS

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

1.0 GENERALIDADES

1.1 Objetivo

Indicar claramente el objetivo para lo que ha sido encomendado dicho Estudio.

1.2 Normatividad

Los Estudios deberán estar en concordancia con la Norma E-050 de Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.

1.3 Ubicación y Descripción del Área en Estudio

1.3.1 Deberá indicarse claramente la ubicación del Área de Estudio, Departamento, Provincia, Distrito, AA.HH., Centro Poblado, Zona Rural, etc.

1.3.2 Adjuntar mapa de la zona y plano de ubicación.

1.3.3 Descripción detallada de la información recibida y recolectada conforme indica el Art. 9 de la Norma E.050 del RNE, teniendo en cuenta el área de terreno y los límites de éste entorno, etc.

1.4 Acceso al Área de Estudio

1.4.1 Se deberá describir el acceso al área de estudio, si se trata de carretera ó pista asfaltada, trocha carrozable etc., y los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar de las localidades más importantes.

1.5 Condición Climática y Altitud de la Zona

1.5.1 Se deberá describir las condiciones climáticas del lugar que permitan definir el tipo de construcciones a proyectar así como sus obras exteriores y otros.

1.5.2 Informar sobre la temperatura media, máximas y mínimas, la altura sobre el nivel del mar, así como los periodos más óptimos para la construcción.

2.0 SISMICIDAD DEL AREA EN ESTUDIO

2.1 De preferencia señalar, los aspectos de microzonificación sísmica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta.

2.2 Adjuntar mapa de zonificación sísmica (norma E-030.2016 de Diseño sismo resistente).

3.0 INVESTIGACION DE CAMPO

Breve explicación de las características de las calicatas efectuadas, resumen de los trabajos efectuados de campo, así como de las muestras, con referencia a las normas empleadas, conforme a las tablas N°2 y N°3 de la Norma E.050 del RNE, acompañadas de fotografías.

4.0 ENSAYOS DE LABORATORIO

Descripción de los ensayos efectuados, con referencia a las normas empleadas, conforme a las Tablas N°4 y N°5 de la Norma E.050 del RNE

5.0 PERFILES ESTRATIGRAFICOS

Se indicaran claramente los perfiles estratigráficos, el Nº de calicatas, el Nº de muestras y su clasificación SUCS de acuerdo a los niveles de la estratigrafía.

La descripción de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado, es decir el perfil estratigráfico definitivo, se obtiene siguiendo el procedimiento de compatibilización de perfiles estratigráficos que se indica en el Art. 10 (10.6) de la Norma E.050.

6.0 NIVEL DE LA NAPA FREÁTICA

En caso de haberse encontrado en la excavación realizada, determinar ubicación de la napa freática indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo.

7.0 ANALISIS DE CIMENTACION

Descripción de las características físico-mecánicas de los suelos que controlan el diseño de la cimentación. Análisis y diseño de solución para cimentación. Se incluirá memorias de cálculo en cada caso, en la que deberán indicarse todos los parámetros utilizados y los resultados obtenidos. En esta sección se incluirá como mínimo:

7.1 Memoria de Cálculo

7.2 Profundidad de la cimentación.-

Se indicará claramente la profundidad a que deberán cimentarse las edificaciones propuestas indicando la que se ha tomado para el cálculo de la capacidad admisible de carga.

7.3 Tipo de Cimentación y otras soluciones si las hubiera.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

Se realizara de acuerdo a las recomendaciones dadas por el especialista.

7.4 Cálculo y Análisis de la Capacidad Admisible de Carga.-
El Consultor deberá presentar el cálculo para la determinación de la capacidad admisible de carga mostrando, parámetros y valores numéricos que se están empleando, según sea el caso, fundamentando los criterios para el empleo de la formulación propuesta.

7.5 Determinación de la carga de rotura al corte y factor de seguridad

7.6 Estimación de los asentamientos que sufriría la estructura con la carga aplicada (diferenciales y/o totales)

7.6.1 Cálculo de Asentamientos

- El consultor deberá presentar el cálculo que sustente la estimación de los asentamientos producidos por la presión inducida, y se señalaran explícitamente los valores utilizados y la fuente de información.
- En concordancia con la normatividad vigente, los asentamientos diferenciales permisibles no será mayor de L/500, donde L representa la luz mayor entre los ejes de columnas de la edificación, en el caso de elementos aporticados que contengan zapatas aisladas con cimientos corridos en muros y no mayor de 2.5 cm en todos los demás casos.
- En los casos de que se presente este inconveniente, la capacidad admisible deberá ser reformulada.

7.7 Agresividad del suelo a la cimentación
El consultor deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso. En el caso que se evidencie la presencia de napa freática deberá adjuntar en el estudio el análisis químico del agua, tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a éstos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

7.8 Indicación de las precauciones especiales que deberá tomar el diseñador o constructor de obra, como consecuencia de las características particulares del terreno investigado.

7.9 Señalar los parámetros que se requieran para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo.

8.0 EFECTO DEL SISMO

8.1 En concordancia con la NTE E.030 Diseño Sismo resistente del 2016 , el EMS proporcionará como mínimo los valores de:

- Perfil de Suelo según el ítem 2.3 de la norma
- Parámetros de Sitio:

S = Factor suelo.
T_P = Período que define la plataforma del factor C.
T_L = Período que define el inicio de la zona del factor C con desplazamiento constante.

Asimismo el Coeficiente de Balasto (Ks) y la Relación de Poisson (μ). Determinados a partir de las características de los suelos que conforman el perfil estratigráfico.

8.2 Para una condición de suelo o estructura que lo amerite, se podrá recomendar la medición "in situ" del periodo fundamental del suelo, a partir del cual se determinarán los parámetros indicados.

8.3 En el caso se encuentren suelos granulares saturados de los tipos: arenas, limos no plásticos o gravas contendías en una matriz de estos materiales, el EMS deberá evaluar el potencial de licuefacción de suelos, de acuerdo al Art. 32 de la Norma E.050 y deberá determinarse la solución para la cimentación más adecuada

9.0 PLANOS Y PERFILES DE SUELOS

9.1 Plano de localización y accesos.- Plano elaborado en el Estudio de Topografía.

9.2 Plano de calicatas.- Plano topográfico a curvas de nivel o planímetro del terreno mostrando la ubicación de las calicatas exploradas, identificadas con nombres y georreferenciadas con coordenadas UTM, relacionado a un BM de referencia. Se utilizará la nomenclatura que se indica en la Tabla N°7 de la Norma E0.50. (Elaborado en base al Plano Topográfico del Estudio Topográfico).

9.3 Perfil estratigráfico por punto (calicata) investigado: Debe incluirse la información del Perfil del Suelo indicada en el Art. 12 (12.1e) de la Norma E0.50, sobre la base de las muestras extraídas por estratos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Huallpa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

y los resultados de los ensayos "in situ". Se utilizará los símbolos gráficos indicados en la Figura N°4 de la Norma E.050.

10.0 RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO

Los ensayos de laboratorio se harán según la aplicación de las Normas de la Tabla N°5 de la Norma E0.50 del RNE.

Como mínimo se harán los siguientes ensayos:

- Para clasificar el suelo se harán ensayos de análisis granulométrico por tamizado, contenido de humedad natural, limite líquido, limite plástico e índice de plasticidad, peso específico de suelos y rocas, análisis de rocas.
- Para obtener los parámetros para determinar la capacidad portante de diseño del terreno de fundación se harán ensayos de capacidad de carga (Corte Directo, Triaxial, DPL, SPT, según corresponda).
- Para determinar la agresividad del suelo al concreto de la cimentación, se harán ensayos químicos de contenido de sales solubles, contenido de cloruros y contenido de sulfatos.
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo a las condiciones encontradas en el campo.
- Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.
- Ensayo de percolación, en el caso que las redes de desagüe no se encuentren operativas o no existan.

Se presentarán todos los gráficos y resultados obtenidos en el laboratorio correspondiente a los ensayos realizados, debidamente certificados con firmas originales del responsable del laboratorio y del profesional especialista del equipo técnico del consultor.

Los ensayos de laboratorio deberán ser realizados en laboratorios acreditados por INACAL o en instituciones universitarias privadas o públicas acreditada por SUNEDU.

11.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

12.0 ANEXOS

12.1 Tablas

- Resumen de trabajos de campo.
- Cantidad de ensayos de laboratorio.
- Resumen de ensayos de laboratorio.
- Elementos químicos agresivos a la cimentación.

12.2 Certificados de todos los ensayos de laboratorio.

12.3 Panel Fotográfico.- Cada fotografía deberá mostrar fecha y breve descripción.

- Fotografías mostrando, la presencia del jefe de proyecto y del especialista de suelos. durante la toma de muestras de campo.
- Panel fotográfico de calicatas.
- Panel fotográfico de ensayos de capacidad de carga.

13.0 OTROS

13.1 En los estudios de suelos cuya capacidad admisible sea menor de 0.50 Kg/cm2, la firma consultora deberá presentar alternativas de solución, propuestas que deberán ser económicas, funcionales y seguras para los interés de la institución.

13.2 El número mínimo de fotografías a presentar en el informe es de 12 y debe contener además de las calicatas mostradas, detalles del terreno y/o alrededores.

13.3 Debe incluirse de ser posible una fotografía panorámica del terreno, indicando la ubicación de las exploraciones.

13.4 El N° de calicatas no será menor de 3 y la profundidad mínima de exploración será de 3.00 m, salvo sustento sobre la base de la normatividad vigente.

13.5 Cuando los terrenos sean arcillosos, se deberán realizar ensayos de consolidación libre y para casos de terrenos con índices expansivos, adicionalmente los ensayos de expansión controlada.

13.6 Se adjuntará además al expediente perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal al terreno de tal manera de poder visualizar y relacionar las calicatas efectuadas con el levantamiento topográfico y el proyecto arquitectónico.

13.7 En el caso de encontrarse con niveles freáticos altos y no sea posible la excavación de las calicatas, es obligatorio realizar el "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)", el número mínimo debe ser de 3 exploraciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Hualipa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

13.8 Cuando no existan redes colectores cercanos a la zona en estudio se realizará obligatoriamente el "Análisis de Infiltración" en el campo. Asimismo es necesario que se realicen como mínimo 3 pruebas, debiendo detallar en un plano los lugares en donde se realizaron y los resultados detallados de los mismos.

13.9 El Consultor deberá recomendar si es necesario colocar capa de afirmado, o material granular, indicando los espesores de éstos (mínimo 10 cm), y los grados de compactación necesarios para recibir las capas de concreto en la ejecución de obras exteriores, como veredas, etc., de la misma manera se procederá para las obras interiores, es decir las losas de piso interiores; en ambos casos, se señalara el tratamiento de la subrasante.

13.10 El Consultor deberá determinar si el material de la zona donde se desarrollará la obra se puede utilizar en rellenos, sectorizar e identificar de manera que se pueda estimar la potencia-volumen que puede ser utilizado como relleno con material propio.

13.11 El Consultor deberá, luego de efectuar su trabajo e investigación de campo, deberá clausurar las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como fue encontrada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Econ. Timoteo Sanchez Hualipa
DNI N° 47646285
ESPECIALISTA EN LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UF

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: 1) El Consultor deberá ser una persona jurídica y/o natural y contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente Consultoría de Obras, en el capítulo de obras urbanas, edificaciones y afines – Categoría B. **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* Acreditación: 1) Copia de Registro Nacional de Proveedores como CONSULTOR DE OBRAS. **Importante** *En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.*

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Requisitos: 1. **Jefe de Proyecto:** Experiencia mínima de dos (02) años como responsable de OPI y/o Responsable de UF y/o director y/o jefe y/o Coordinador y/o Gerente de proyectos en proyectos de inversión pública (en el marco del Invierte.pe y SNIP) y/o privada. Deberá acreditar experiencia en la formulación y evaluación de estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o factibilidad y/o la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de infraestructura productiva, centros comerciales, mercados privados y/o públicos, centros educativos y/o centros de salud y/o edificaciones en general; en servicio iguales o similares a la convocatoria 2. **Profesional especialista Invierte.pe:** Experiencia mínima de un (01) años como Formulador y/o Evaluador de proyectos de inversión pública en el marco del Invierte.pe y/o SNIP. Deberá acreditar experiencia en la formulación y evaluación de estudios de pre inversión de proyectos de infraestructura productiva, centros comerciales, mercados privados y/o públicos, centros educativos y centros de salud. y/o edificaciones en general; en servicio iguales o similares a la convocatoria 3. **Profesional especialista en arquitectura:** Experiencia mínima de un (01) años en el desarrollo o revisión de estudios de pre inversión a nivel de perfil, proyectos arquitectónicos de expedientes técnicos de proyectos de infraestructura productiva, centros comerciales, mercados privados y/o públicos, centros educativos y centros de salud. y/o edificaciones en general: en servicio iguales o similares a la convocatoria 4. **Profesional especialista en Ingeniería Civil:** Experiencia mínima de un (01) años en el desarrollo o revisión de diseño estructural de estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o factibilidad y/o de expedientes técnicos de proyectos de infraestructura productiva, centros comerciales, mercados privados y/o públicos, centros educativos y/o centros de salud. y/o edificaciones en general; en servicio iguales o similares a la convocatoria 5. **Profesional especialista en suelos y geotecnia:** Experiencia mínima de un (01) años como especialista en mecánica de suelos y/o geología y/o geotecnia para elaboración de perfil y/o factibilidad y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura productiva, centros

comerciales, mercados, centros educativos y centros de salud. y/o edificaciones en general; en servicio iguales o similares a la convocatoria

6. **Profesional especialista Ambiental:** Experiencia mínima de un (01) años como especialista en elaboración y/o evaluación de estudios de impacto ambiental para estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos de proyectos en general; en servicio iguales o similares a la convocatoria

7. **Profesional especialista en instalaciones eléctricas:** Experiencia mínima de un (01) años en la elaboración y/o revisión de diseño de redes eléctricas y/o instalaciones eléctricas de estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o factibilidad y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura productiva, centros comerciales, mercados privados y/o públicos, centros educativos y centros de salud. y/o edificaciones en general; en servicio iguales o similares a la convocatoria

8. **Profesional especialista en instalaciones sanitarias:** Experiencia mínima de un (01) años en la elaboración y/o revisión de diseño de redes de agua y desagüe y/o instalaciones sanitarias de estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o factibilidad y/o de expedientes técnicos de proyectos de infraestructura productiva, centros comerciales, mercados privados y/o públicos, centros educativos y centros de salud. y/o edificaciones en general; en servicio iguales o similares a la convocatoria

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B.2	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
B.2.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

1. **Jefe de Proyecto:** TITULO DE INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O INGENIERO INDUSTRIAL O ECONOMISTA O INGENIERO ECONOMISTA.
2. **Profesional especialista Invierte.pe:** TITULO DE ECONOMISTA O INGENIERO ECONOMISTA.
3. **Profesional especialista en arquitectura:** TITULO DE ARQUITECTO
4. **Profesional especialista en Ingeniería Civil Estructuras - Costos y Presupuesto:** TITULO DE INGENIERO CIVIL.
5. **Profesional especialista en suelos y geotecnia:** TITULO DE INGENIERO CIVIL O INGENIERO GEOLOGO O INGENIERO DE MINAS
6. **Profesional especialista Ambiental:** TITULO DE INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO EN GESTIÓN AMBIENTA Y/O INGENIERIA Y GESTION AMBIENTAL.

	7. **Profesional especialista en instalaciones eléctricas:** TITULO DE INGENIERO ELECTRICISTA o INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO. 8. **Profesional especialista en instalaciones sanitarias:** TITULO DE INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL. Acreditación: El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ En caso que el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría. **Importante** *Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00. (Doscientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración y/o revisión y/o supervisión de proyectos de pre inversión a nivel de perfil y/o proyecto de inversión y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos para proyectos de infraestructura productiva, centros comerciales, mercados de abastos, industria, centros educativos, hospitales, clínicas, universidades, centros penitenciarios y/o edificaciones en general; sustentada con contratos, acompañado de constancia de prestación de servicio, o resolución de aprobación, ficha de viabilidad, o resolución de liquidación de consultoría de obra. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[14]. **Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".** En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los

[14] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11.** Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** • *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**80 puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 390,000.00 (Trescientos noventa mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[15]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	**M =** Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 390,000.00[16]**:** **80 puntos** M >200,000.00 y < 390,000.00**:** **30 puntos**
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**20 puntos**
	Evaluación: 1.- META Plantear metas para el logro de la Consultoría. 2.- ACTIVIDAD. Actividades para la ejecución de la Consultoría. 3.- PROGRAMACIÓN. Secuencialidad de las Actividades, Determinación de puntos críticos 4.- INDICADOR Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN. Medición del cumplimiento de la actividad. 5.- CONTROL, determinación de hitos e control, 6.- MEDIOS DE VERIFICACIÓN, verificación de cumplimiento de metas 7.-MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES 8.- MEJORAS, al servicio de consultoría, indicando estrategias 9.- CALIDAD. Mecanismo de aseguramiento de calidad y del tiempo de servicio. Acreditación:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **20 puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**

[15] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

[16] El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 7)**.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[17]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

[17] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [……..…], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA …: PRESTACIONES ACCESORIAS[18]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[19], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

[18] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

[19] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(…)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[20]
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

[20] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[21].

[21] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[22]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[22] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[23]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[24]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[25]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[23] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[24] Ibídem.

[25] Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR[26]] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(…)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

[26] En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante
• *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.* • *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO Nº 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [27]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [28]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[29]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[27] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[28] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[29] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO[30]	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA[31]	TARIFA UNITARIA OFERTADA[32]	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[30] Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

[31] Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

[32] El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[33] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[33] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[34]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[35]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[36] DE:	MONEDA	IMPORTE[37]	TIPO DE CAMBIO VENTA[38]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[39]
1										
2										
3										

[34] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[35] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[36] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[37] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[38] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[39] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[34]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[35]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[36] DE:	MONEDA	IMPORTE[37]	TIPO DE CAMBIO VENTA[38]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[39]
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/***.
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.